

# HACIENDA



SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL



## CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO 06820002-001-2022

**IMPORTANTE:** No olvidar FOLIAR LAS PROPOSICIONES, conforme a lo estipulado en el numeral 3.6 de esta Convocatoria.

**PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE RESTAURANTE, PARA LA PRESTACIÓN MENSUAL A LOS EMPLEADOS DE SHF, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023".**

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), de conformidad con lo señalado en el artículo 134 constitucional y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como por lo establecido por el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas aplicables vigentes, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, colonia Anzures, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11590, Ciudad de México convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables vigentes, a participar en esta licitación.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (Protocolo), se hace del conocimiento de los licitantes que:

1. Los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., que tengan contacto con los particulares, deben observar las directrices que señala el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como en el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.
2. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), así como en la sección de la Secretaría de la



# HACIENDA

## HIPOTECARIA

### FEDERAL

Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

3. En ese mismo orden de ideas, se hace del conocimiento de todos los participantes, que los particulares poseen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Av. Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P. 11590, en la Ciudad de México, teléfono 52.63.45.00, en atención de la Ing. Gustavo Gabriel Melo Fernández De Castro, Titular del Órgano Interno de Control, en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos con particulares.
4. Que la información que sea proporcionada por los particulares podrá ser consultada por autoridades o terceras personas; sin embargo, que sus datos personales serán protegidos y tratados conforme la normatividad aplicable.
5. Que, de conformidad con el Protocolo, los Actos Públicos que se instrumentan con motivo del presente procedimiento son de orden e interés público, por lo que no se requiere formalidad adicional alguna a las señaladas en el referido Protocolo para su instrumentación.
6. Que en términos de lo dispuesto por la fracción III del numeral 16, sección V Actos Públicos, del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, referido en el numeral I que antecede, una vez iniciado el presente Acto Público, no se permitirá acceso a ninguna persona, o servidor público ajeno al mismo.
7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

Con fundamento en la fracción II del artículo 26 Bis y fracción I del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento de los licitantes que la presente Licitación es electrónica y tiene el carácter de Nacional. De igual manera, en términos del artículo 39, fracción I, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento de los licitantes que no se aceptarán proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

Todos los actos que se deriven en el presente procedimiento de licitación (Junta de Aclaraciones, Apertura de Propositiones y Fallo), se llevarán a cabo a través del sistema "CompraNet", por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propositiones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, o anterior, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis fracción II de la Ley.

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

Con fundamento en la fracción XI, del artículo 29 de la LAASSP, se hace del conocimiento de los licitantes que la presente contratación abarcará los ejercicios fiscales 2022-2023 Número de identificación del procedimiento en CompraNet: LA-006HK1002-E9-2022

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



Número de identificación interno 06820002-001-2022

## Programa de actos y actividades

Evento	Lugar	Fecha	Hora
Publicación de convocatoria	.CompraNet"	15/03/2022	17:00
Entrega de escrito de interés en participar y solicitud de aclaraciones (obligatorio para los "Licitantes" que requieran aclaraciones	"CompraNet"	22/03/2022	12:30
Junta de Aclaraciones	.CompraNet"	23/03/2022	12:30
Acto de Presentación y Aertura de Pro osiciones	"CompraNet"	01104/2022	12:30
Acto de Fallo	.CompraNet"	04/04/2022	13:00
Firma de Contrato	Domicilio "Area contratante"	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en las Instalaciones del SHF de conformidad a las fechas y horas que se indiquen en el acta de fallo.	de 9:00 a 14 hrs.



# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

	Entrega de Garantía	Domicilio "Área contratante"	Dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.	de 9:00 a 14 hrs.
--	---------------------	------------------------------------	---	----------------------

## 1.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

### 1.1 Definiciones.

1. CompraNet: Tendrá el significado establecido en la fracción II del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. Convocante: La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
3. Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Licitante: La persona que participe en el presente procedimiento de licitación pública.
5. Proveedor: la persona con quien se celebre el contrato de adquisición de bienes a que se refiere esta licitación pública.
6. Reglamento. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7. SHF: La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
8. SRMSG. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

### 1.2 Lugar de consulta de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley, esta convocatoria estará disponible para su consulta a partir de la fecha de su publicación en la página del Sistema "CompraNet" <https://compranet.hacienda.gob.mx> hasta el 01 DE ABRIL DE 2022, así como el resumen de la misma en el Diario Oficial de la Federación <http://dof.qob.mx>.

El horario de consulta de la convocatoria en las instalaciones de la convocante será de 9:30 a 14:00 horas y de 16:30 a 18:00 horas, previa cita, que se deberá concertar al teléfono 52.63.45.00 extensión 4664 0 al correo electrónico [eoqarcia@shf.qob.mx](mailto:eoqarcia@shf.qob.mx).

### 1.3 Modificaciones a la convocatoria.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, se podrán realizar modificaciones a los aspectos de la convocatoria, siempre y cuando no se realicen con el objeto de limitar el número de licitantes. Dichas modificaciones podrán realizarse a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo ser difundidas en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

# HACIENDA

## HIPOTECARIA

### FEDERAL

Las modificaciones a la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes requeridos originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

#### 1.4 Asistencia de terceros.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley, cualquier persona podrá asistir a los actos de este procedimiento de licitación, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### 1.5 Notificaciones

En términos del artículo 37 Bis de la Ley, una copia de las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del acto de fallo, se colocarán en el pizarrón de la SRMSG para notificar su contenido a los Licitantes que no hubieren asistido a los eventos por un término de cinco días hábiles. Asimismo, en términos de dicho artículo de la Ley, un ejemplar de dichas actas se difundirá en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido a los actos. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### 1.6 Tipo de licitación.

Por lo cual los Licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, así como en los artículos 46 fracción II y 50



del Reglamento y el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

#### 1.7 Reducción de plazo

No aplica en esta licitación.

#### Relación de anexos.

A Especificaciones

Técnicas. B Aspectos

Administrativos.

c Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato.



# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

- D Formato de escrito que deberán presentar las personas que participen en la Junta de Aclaraciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E Documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello.
- F Constancia de recepción de documentos que los licitantes entregan a la Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- G Formato de Proposición Económica.
- H Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los supuestos a que hace referencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relacionados con contrataciones públicas (En el caso de licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual este escrito).
- I Formato del documento de "Compromisos con la Transparencia".
- J Causas de Desechamiento.
- K Formato para la manifestación micro, pequeñas y medianas empresas (En el caso de licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual este escrito).
- L Afiliación a cadenas productivas.
- O Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés.

Nota: Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deberán utilizar los formatos integrados a la misma, los cuales contienen los datos mínimos necesarios. Deberán utilizar documentos membretados de su empresa, los cuales deberán incluir cuando menos los datos solicitados en cada formato de esta Convocatoria. Cada anexo de los que se contienen en esta relación deberá ser digitalizado por separado.

## 2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LOS BIENES.

### 2.1 Descripción de los bienes.

Esta licitación se refiere al SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE RESTAURANTE, PARA LA PRESTACIÓN MENSUAL A LOS EMPLEADOS DE SHF, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023, cuyas cantidades, características y especificaciones se describen en el anexo "A" de esta convocatoria.



# HACIENDA

## HIPOTECARIA

### FEDERAL

Con fundamento en la fracción XII del artículo 29 de la Ley, se hace del conocimiento de los licitantes que la asignación se realizará por la totalidad de los bienes descritos en el anexo "A" de esta convocatoria a un solo licitante.

#### 2.2 Opciones de cotización de los bienes.

No se aceptarán opciones. Los licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir con lo solicitado en el anexo "A" de esta convocatoria y con los requisitos y condiciones de esta convocatoria.

#### 2.3 Lugar y condiciones de la entrega de los bienes.

Los bienes objeto de esta licitación se prestarán conforme a lo establecido en el anexo "A" de esta convocatoria en cuanto a lugar, horario y características.

#### 2.4 Tiempo de adquisición de bienes y vigencia del contrato.

El plazo para la entrega de los bienes será de a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre 2023. El licitante deberá manifestar por escrito su compromiso de que cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, y los medios necesarios para la efectiva entrega de los bienes conforme a los términos señalados en el Anexo "A", en los plazos y vigencia que se indiquen para tal efecto. Dicho documento deberá ser presentado dentro los archivos digitales que contenga la proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa en términos del Anexo

#### 2.5 Incumplimiento en la entrega de los bienes.

El incumplimiento en la entrega de los bienes será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquel en el que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

#### 2.6 Casos de rechazo o devolución.

El licitante que resulte ganador deberá reponer los bienes que resulten rechazados o devueltos, en un lapso máximo de 5 días naturales, contado a partir de la manifestación del rechazo o devolución por la convocante.

#### 2.7 Garantía de los bienes.

El licitante deberá garantizar la buena calidad de los bienes durante toda la vigencia del contrato, a entera satisfacción de SHF.

#### 2.8 Precios y moneda en que se cotizará y efectuará el pago.

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que los licitantes establezcan en su proposición económica deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los



# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

## 2.9 Anticipos

SHF no otorgará anticipos por la entrega de los bienes objeto de este procedimiento de contratación.



## 2.10 Condiciones de pago que se aplicarán.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, de acuerdo con lo señalado en el Anexo "A" de esta convocatoria, en un plazo que no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los bienes correspondientes, a entera satisfacción de SHF y a partir del envío del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con Complemento de Pago correspondiente.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el proveedor.

Los pagos se sujetarán también a los términos previstos en las "DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones del 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010 publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Facturar los bienes con un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual deberá cumplir con los requisitos de la normatividad fiscal vigente. El CFDI consta tanto del archivo en formato XML como PDF, ambos deberán ser enviados al siguiente Buzón: [cfdshf@shf.gob.mx](mailto:cfdshf@shf.gob.mx), marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico [mmartinezv@shf.gob.mx](mailto:mmartinezv@shf.gob.mx), [ploranca@shf.gob.mx](mailto:ploranca@shf.gob.mx) y [mdiaz@shf.gob.mx](mailto:mdiaz@shf.gob.mx).

## 2.11 Impuestos y derechos.

La SHF pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del licitante.

## 2.12 Garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la Ley y para garantizar el cumplimiento del Contrato, el Proveedor deberá presentar, dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a su firma, una fianza expedida a favor de la SHF, por una institución legalmente autorizada para ello, por el 10%



# HACIENDA

## HIPOTECARIA

### FEDERAL

(diez por ciento) del monto total del Contrato, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El texto de la garantía mencionada deberá ser el que se incluye en el modelo de contrato, contenido en el anexo "M" de esta convocatoria.

En términos de lo establecido en el inciso c) de la fracción I del artículo 103 del Reglamento, la garantía deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte de la SHF de los bienes objeto de este procedimiento de contratación, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva.

La cancelación de esta garantía se realizará 30 días naturales posteriores a la conclusión de la entrega de los bienes siempre y cuando el Proveedor haya cumplido satisfactoriamente con las obligaciones derivadas del mismo y una vez que haya vencido la garantía de los bienes a que hace referencia el numeral 2.7 de esta Convocatoria.

#### 2.13 Modelo de contrato.

El modelo de contrato que se celebrará es el que aparece como anexo "N" de esta convocatoria.

#### 2.14 Modificaciones al Contrato.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán celebrar convenios modificatorios al contrato respectivo, sin tener que recurrir a una nueva licitación, y deberán formalizarse por escrito, siempre y cuando no se rebase en conjunto el 20% del monto máximo total o cantidad de los bienes establecidos originalmente. Asimismo, se deberán mantener los precios y las especificaciones técnicas, así como contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. Los instrumentos legales respectivos deberán ser suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato, o por quien legalmente lo sustituya o esté facultado para ello. En caso de modificaciones al contrato, se observará lo establecido en el artículo 91 del Reglamento.

#### 2.15 Prórrogas al cumplimiento del contrato.

La prórroga o prórrogas al contrato se podrán otorgar siempre y cuando éstas sean solicitadas por escrito a la SRMSG antes del vencimiento de la fecha de cumplimiento del mismo, bajo los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan causas fortuitas o de fuerza mayor que imposibiliten al proveedor realizar la entrega de los bienes de manera oportuna.
- b) Cuando por causas ajenas al proveedor, debidamente justificadas, no sea posible entregar los bienes. No obstante, el proveedor deberá indicar la fecha definitiva de ejecución de los mismos.
- c) Cuando existan causas atribuibles a la SHF que no permitan la entrega oportuna de los bienes a cargo del Proveedor.

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

En cualquiera de los supuestos deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

2.16 Licencias, autorizaciones, permisos, marcas, patentes y otros derechos exclusivos. El licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total, en el caso de que al proveedor o con los resultados de los mismos infrinja patentes, marcas, licencias o viole registro de derechos de autor o propiedad intelectual, de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

En caso de que los bienes a adquirir requieran una autorización particular y permisos conforme a otras disposiciones, y cuando dichas licencias, autorizaciones o permisos no estén mencionados en los términos de referencia (anexo "A" de esta convocatoria), el licitante deberá considerarlos para efectos de presentar su propuesta técnica y económica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Asimismo, los derechos de propiedad intelectual que deriven de la adquisición materia de contratación, se estipularán a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. en los términos de las disposiciones normativas aplicables

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL



### 2.17 Afiliación al programa de Cadenas Productivas.

La SHF invita a los licitantes para que se afilien al "Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C." y se inscriban en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Para efectos de lo anterior, podrán comunicarse al número telefónico 5089 6107 desde la Ciudad de México o del interior, sin costo, al 01 800 Nafinsa (01 800 6234672), o acudir a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, en Ciudad de México, donde será atendido para el proceso de afiliación.

Con su afiliación al Programa formará parte del directorio de compras para ser proveedor elegible para el sistema de compras del Gobierno Federal. La afiliación al programa es gratuita y por única vez. Mayor información disponible en: <https://www.comprapymesmexico.qob.mx>.

### 2.18 No adeudo de contribuciones fiscales.

Los licitantes deberán presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que expide el SAT, prevista en la regla 2.I.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, o aquella que en el futuro la sustituya. La Opinión de Cumplimiento expedida por el SAT, deberá presentarse dentro del sobre de la proposición técnica. La no presentación del mismo no será causa de desechamiento; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado, invariablemente deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales POSITIVA y VIGENTE, previo a la firma del contrato. De igual manera, el licitante que resulte adjudicado deberá hacer público la opinión del cumplimiento mencionada, en términos de la regla 2.I.31 de dicha Resolución Miscelánea. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

### 2.19 No adeudo de contribuciones fiscales en materia de seguridad social.

Los licitantes deberán presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, que expide el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), previsto en la regla Segunda de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social o aquella que en el futuro la sustituya. La Opinión de Cumplimiento expedida por el IMSS, deberá presentarse dentro del sobre de la proposición técnica. La no presentación de este documento no será causa de desechamiento; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado, invariablemente deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social POSITIVA Y VIGENTE, previo a la firma del contrato. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

## 2.20 Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Los licitantes deberán presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que expide el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), previsto en la regla Primera de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento (Reglas) o aquella que en el futuro la sustituya. La Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedida por el INFONAVIT, deberá presentarse dentro del sobre



de la propuesta técnica. La no presentación de este documento no será causa de desechamiento; sin embargo, de acuerdo con las Reglas el licitante que resulte adjudicado, invariablemente deberá presentar dicha Constancia "Sin adeudo o con garantía", "Con adeudo, pero con convenio celebrado" o "Sin antecedente", previo a la firma del contrato. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

## 2.21 Protección de datos personales.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el licitante que otorgue su consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a los datos personales que ésta entregue a la convocante con motivo de la participación en este procedimiento de contratación, deberá manifestarlo por escrito, en el entendido de que la convocante adoptará las medidas necesarias para su protección. En caso de que el licitante no desee que terceras personas accedan a sus datos personales, deberá manifestarlo en el numeral 13 del ANEXO "B" de esta convocatoria.

## 2.22 Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés.

Con fundamento en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los licitantes deberán presentar una manifestación en la que señalen que los socios, accionistas y empleados del licitante, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que con la formalización del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, debiendo utilizar para tal efecto el formato que se encuentra como Anexo "O" de esta convocatoria. La no presentación de dicho documento será causa de desechamiento de su propuesta.

## 3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

Los interesados que deseen participar en esta licitación deberán presentar los documentos señalados en esta Convocatoria y, preferentemente, identificarlos con el número que se señala en el Anexo "F" de esta convocatoria.

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

Toda la documentación legal y administrativa que se solicita en esta convocatoria, así como en el Anexo "A" de la misma deberán presentarse digitalmente a través del sistema CompraNet.

### 3.1 Documentos que se deben entregar para solicitar aclaraciones a la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar a través del sistema CompraNet un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando la información que se solicita en el anexo "D" de esta convocatoria, el archivo digital de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del licitante o, en su caso, de su representante.

### 3.2 Idioma en que deberán presentarse las proposiciones, anexos técnicos y folletos.

Las proposiciones técnica y económica, relativas a esta convocatoria y sus anexos, así como la demás documentación que se relaciona en esta Convocatoria, deberán presentarse en idioma español.

no

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



Tratándose de anexos técnicos y folletos, podrán presentarse en idioma distinto al español, debiendo acompañar a dicha documentación una traducción simple al español.

### 3.3 Requisitos documentales.

Los Licitantes enviarán sus proposiciones a través del sistema CompraNet, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet"

El Licitante deberá firmar electrónicamente la proposición: para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la proposición, solo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

La Convocante tendrá como no presentada la proposición del Licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de apertura de proposiciones, el Licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma. Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de la Licitación hasta su conclusión.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones y el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Las proposiciones deberán contener los siguientes documentos:

a) Proposición técnica que incluya la descripción detallada de los bienes que oferta de acuerdo con

c) La propuesta solicitada deberá en el Anexo presentarse "A" de en esta hoja convocatoria membretada y el de punto cada 3.6 licitante, de esta convocatoria. sin tachaduras, Dichani enmendaduras, firmada por el licitante o por su representante o apoderado legal, identificando la firma con su nombre en la última hoja.

b) Proposición económica que contenga la cotización de los bienes que oferta y los demás requisitos solicitados en el punto 3.6 de esta convocatoria. Los bienes deberán ser cotizados en moneda nacional, identificando el costo total de su proposición con número y letra, en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, firmada por el licitante o por su representante o apoderado legal, identificando la firma con su nombre en la última hoja. Para presentar su proposición económica, los licitantes podrán utilizar el formato que se adjunta a esta convocatoria como Anexo "G" de esta convocatoria.

c) Un escrito mediante el cual el licitante o, en su caso, su representante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos



## HACIENDA

## HIPOTECARIA

## FEDERAL

requeridos en el Anexo "C" de esta convocatoria. En caso de contar con un correo electrónico, los licitantes deberán incluirlo en este escrito. Asimismo, deberán acompañar el archivo digital de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma del licitante o de su representante o apoderado legal. Con la finalidad de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, el licitante deberá presentar debidamente llenado el formato que se adjunta a esta convocatoria como Anexo "C" de esta convocatoria y, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar original y copia simple de la documentación a que hace referencia el citado Anexo "C" de esta convocatoria.

- d) Un escrito mediante el cual incluya una manifestación bajo protesta de decir verdad, en términos del Anexo "B", en papel con membrete del propio licitante y firmado por su representante o apoderado legal, declarando que:
1. Su representada es de Nacionalidad Mexicana, y en caso de resultar adjudicada previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (En el caso de licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual este escrito).
  2. Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones fijadas en las Normas del Anexo "A" las Normas Oficiales Mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, con las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por Ley de Infraestructura de la Calidad. En caso de que el licitante determine que no existen Normas Oficiales que le resulten aplicables, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, sustituyendo el punto 2 del Anexo "B", señalando, en su caso, las normas que resulten aplicables.
  3. A su representada no se le ha determinado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal.
  4. Por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de SHF, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u Otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes (En el caso de licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual este escrito).
  5. Los bienes serán entregados en los términos y plazos requeridos por SHF en la convocatoria de esta licitación, el contrato y sus anexos.
  6. Su proposición incluirá todos los gastos y demás erogaciones que, en su caso, se requieran para la oportuna entrega de los bienes, sin costo adicional para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo Ciudad {3c  
Mexico, C. P. 11590 Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



7. Cuenta con la capacidad técnica, legal, económica y administrativa para la correcta y oportuna adquisición de bienes.
8. **IMPORTANTE:** De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación proporcionada por los participantes en un procedimiento de Licitación es pública, a reserva de que se indique lo contrario. Por lo anterior, y de considerarse así, el licitante deberá incluir, dentro del ANEXO "B", este numeral, en el cual manifieste el carácter de las proposiciones en términos de los artículos 113 y 117 de la Ley antes mencionada. El no incluir este punto dentro del "ANEXO "B" antes referido, no limita la participación del licitante, en el entendido que de no presentarla se asumirá que la información proporcionada es de carácter público.
9. Las proposiciones técnica y económica presentadas tendrán validez obligatoria de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en la que se celebre el acto de apertura de proposiciones.
10. En caso de resultar ganador, se compromete a reponer los bienes que resultaren rechazados o devueltos, en un lapso de 5 días naturales, contado a partir de la manifestación del rechazo o devolución por la convocante.
11. Ha revisado el contenido de la convocatoria de licitación y está de acuerdo con todos y cada uno de sus puntos. Asimismo, se sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, en todos sus aspectos, por lo que dará cumplimiento a dicha convocatoria y a la normatividad indicada.
12. Que los precios que se presentan por su representada en su proposición económica serán fijos durante la vigencia del contrato.
13. Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, otorga su consentimiento





# HACIENDA

# HIPOTECARIA

## FEDERAL

para el caso de que terceras personas accedan a los datos personales que ésta entregue a la convocante con motivo de la participación en este procedimiento de contratación, en el entendido de que se la convocante adoptará las medidas necesarias para su protección. En caso de que el licitante no desee que terceras personas accedan a sus datos personales, deberá manifestarlo en este documento.

14. Que en caso de resultar ganador: I ) Respetará los Derechos Humanos en todas las actividades derivadas del contrato respectivo, que tenga impacto en el entorno físico y social; y 2) Coadyuvará con las investigaciones derivadas de violación a los Derechos Humanos, lo que implica atender en sus términos y sin argucias todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que de no hacerlo así, se podrían generar responsabilidades para el licitante, sus representantes legales, los administradores y en su caso, para los socios controladores de su representada.

La falta de presentación del escrito a que se refiere el presente inciso será causa de desechamiento de la proposición.

- e) Escrito de declaración de documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello (Anexo "E"). La falta de presentación del escrito a que se refiere este inciso será causa de desechamiento de la proposición.
- f) Constancia de recepción de documentos que los licitantes entregan a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Anexo "F").
- g) Formato de proposición (Económica) (Anexo "G"). La falta de presentación de la proposición económica será causa de desechamiento de la proposición.
- h) Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en alguno de los supuestos a que hace referencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con las contrataciones públicas. (Anexo "H"). La falta de presentación de la manifestación a que se refiere este inciso será causa de desechamiento de la proposición.
- i) Formato de compromisos con la transparencia. (Anexo "I"). La falta de presentación del formato a que se refiere este inciso será causa de desechamiento de la proposición.
- j) Causas de desechamiento (Anexo "J"). La falta de presentación del escrito a que se refiere este inciso será causa de desechamiento de la proposición

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

- k) Formato para la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES) que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación. (Anexo "K").
- l) Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés (En el caso de licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual este escrito) (numeral 2.23, Anexo "0") La falta de presentación de la manifestación a que se refiere este inciso, será causa de desechamiento de la proposición.
- m) Currículum del licitante, en papel con membrete y firmado por su representante o apoderado legal, que contenga una relación de sus principales clientes vigentes, indicando el domicilio y teléfono de los mismos, así como el nombre de la persona que es el contacto con el licitante. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que el licitante autoriza a la convocante para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. La falta de presentación del currículum del licitante, será causa de desechamiento de la proposición.

Con excepción del anexo "F", la omisión de cualquiera de los documentos anteriores será causa de desechamiento.

- n) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. (numeral 2.18)



# HACIENDA



SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL



- o) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social. (numeral 2.19)
- p) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (numeral 2.20).
- q) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que el licitante solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo, en términos del anexo "L".

### 3.4 Requerimientos que deben cumplir las proposiciones que se envíen por medios remotos de comunicación electrónica.

- a) Requerimiento de los archivos: Los archivos deberán ser entregados en Word para Windows versión 2007 o compatible. La proposición económica deberá elaborarse en una hoja de cálculo de Excel para Windows versión 2007 o compatible. Los documentos que por su naturaleza deban entregarse digitalizados deberán corresponder a archivos con extensión PDF, o en su defecto con extensión JPG o JPEG para imágenes que puedan ser accesibles desde Acrobat Reader v. 9.4.6 o compatible con Microsoft Paint v. 6.1, cualquier discrepancia en las versiones del software utilizado para presentar sus proposiciones que lleve a la imposibilidad técnica de leer los archivos recibidos, será causa de desechamiento de dichas proposiciones, lo mismo aplicará si los archivos contienen algún virus informático o las proposiciones son recibidas en blanco, o no cumplen con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

### 3.5 Proposiciones Conjuntas.

No aplica, para el presente procedimiento de licitación, no se aceptan propuestas conjuntas.

### 3.6 Elaboración de las proposiciones.

1. Los licitantes deberán elaborar, foliar y presentar su proposición técnica con apego a lo siguiente:

- a) La proposición técnica debe contener una descripción detallada de los bienes que oferta, debiendo cumplir con lo solicitado en esta convocatoria y, en especial, con lo solicitado en el Anexo "A" de esta convocatoria.

No se aceptarán opciones. Los licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir con lo solicitado en el Anexo "A" de esta convocatoria y con los requisitos y condiciones de esta convocatoria.

- b) Elaborada en hoja con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, enviada a través del sistema CompraNet. Se sugiere la utilización de los formatos incluidos en esta

# HACIENDA

## HIPOTECARIA

### FEDERAL

convocatoria como Anexo "A". Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dichos anexos.

- c) Firmada o rubricada autógrafamente, por el licitante o su representante o apoderado legal en todas sus hojas, debiendo firmar la última hoja incluyendo el nombre completo del licitante o su representante legal. Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico se emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.
- d) Las proposiciones enviadas deberán cumplir además con lo estipulado en el punto 3.4 de la presente convocatoria.

Los licitantes deberán elaborar, foliar y presentar sus proposiciones económicas de conformidad con IO siguiente:

- a) Deberá presentarse solamente una proposición, que incluya todos los gastos, costos y/o expensas directos o indirectos en que deba incurrir el licitante para la adquisición de bienes, de acuerdo con lo solicitado en esta convocatoria. No se aceptarán opciones, es decir, los licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir con lo solicitado en el Anexo "A" de esta convocatoria y con los requisitos y condiciones de esta convocatoria.
- b) Elaborada en hoja con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, Se sugiere la utilización del formato incluido en esta convocatoria como Anexo "G" Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho anexo.
- c) Firmadas o rubricadas autógrafamente, por el licitante o su representante o apoderado legal en todas sus hojas, debiendo firmar la última hoja incluyendo el nombre completo del licitante o su representante o apoderado legal, se emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.
- d) Las proposiciones deberán cumplir además con lo estipulado en el punto 3.4 de la presente convocatoria.

## 4. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

### 4.1 Junta de aclaraciones a la convocatoria de licitación.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de lo dispuesto por los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, en forma electrónica, el día 23 de marzo de 2022 a las 12:30 horas, en el domicilio señalado por la Convocante. Las personas que este procedimiento que se encuentren interesados en participar, deberán enviar el Anexo "D", mediante el cual expresen su manifestación de interés en participar en el presente procedimiento, el cual deberá ser presentado en papel con membrete del interesado, debidamente firmado, por sí o por su representante o apoderado legal, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones, junto con sus solicitudes de aclaración, en caso de tenerlas.

SOCIEDAD

# HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

Asimismo, deberán acompañar copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona del licitante, o bien, copia fotostática de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma, del apoderado o representante legal de la empresa que suscriba el documento de mérito. Con la presentación del escrito de manifestación de interés, los interesados a participar en el presente procedimiento serán considerados como Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el Anexo "D" de la presente convocatoria.

Se considerará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que indique el sistema CompraNet.

Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590  
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



Las solicitudes de aclaración deberán enviarse, conjuntamente con el escrito de interés en participar en el presente procedimiento, a más tardar a las 12:30 horas del día 22 de marzo de 2022, esto es, 24 horas antes de la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones. Para efectos del cómputo de las veinticuatro horas antes señalada, se considerarán únicamente días hábiles bancarios.

Las solicitudes de aclaración que sean enviadas por los licitantes deberán ser claras, concisas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria o en sus Anexos, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. La Convocante, procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de las Juntas de Aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes y si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas la Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que se enviarán las contestaciones correspondientes.

Cuando las solicitudes de aclaración y el Anexo "D" se presenten fuera de los plazos y términos previstos en esta Convocatoria de Licitación y sus Anexos, éstas no serán respondidas y por lo tanto se tendrán por no presentadas, por lo que no se le dará al interesado el carácter de Licitante y, consecuentemente,

Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

solo podrá participar en el acto de Junta de Aclaraciones con el carácter de observador, por lo que no podrá intervenir en el mismo.

De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando el Anexo "D" se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Con fundamento en la fracción III del numeral 16 del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez iniciado el acto de Junta de Aclaraciones, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

Se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, de la cual se entregará una copia a cada uno de los asistentes y licitantes presentes en dicho acto. Para efectos de la notificación personal, en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se difundirá un ejemplar del Acta en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.qob.mx/web/login.html>, para efectos de la notificación a los licitantes que no hayan asistido; y se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles bancarios posteriores a la realización



# HACIENDA

## HIPOTECARIA

### FEDERAL

de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

En caso de que la convocante celebre más de una junta de aclaraciones, en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

No se efectuarán aclaraciones posteriores a dicho acto, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente esta convocatoria.

Requerimientos que deben cumplir las solicitudes de aclaración que se envíen por medios electrónicos adicional a la forma por escrito.

Requerimiento de los archivos: Los archivos deberán ser entregados en Word para Windows versión 2007 o compatible. Los documentos que por su naturaleza deban entregarse digitalizados deberán corresponder a archivos con extensión PDF, o en su defecto con extensión JPG o JPEG para imágenes que puedan ser accesibles desde Acrobat Reader v. 9.4.6 o compatible con Microsoft Paint v. 6.1, cualquier discrepancia en las versiones del software utilizado para presentar sus documentos adjuntos a la solicitud de aclaraciones que lleve a la imposibilidad técnica de leer los archivos recibidos, será causa de no dar respuesta a sus solicitudes de aclaración, lo mismo aplicará si los archivos contienen algún virus informático o los archivos recibidos están en blanco, o bien, no cumplen con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria de licitación.

#### 4.2 Presentación y apertura de proposiciones.

Los Licitantes enviarán sus proposiciones a través del sistema CompraNet, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" antes señalado.

Para la firma de las proposiciones se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento, así como las disposiciones contenidas en el referido "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet". Para efectos de su evaluación, se obtendrá del sistema CompraNet, el resumen técnico y económico que da cuenta de la firma electrónica de las proposiciones técnica y económica. Sobre el particular, se recomienda a los licitantes consultar el documento denominado "Guía Técnica para Licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet", el cual se encuentra disponible en el sitio web [www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx)

El Licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

datos capturados en la proposición, solo esos archivos deberán firmarse electrónicamente por el Licitante utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el módulo correspondiente.



El Área Convocante tendrá como no presentada la proposición del Licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el Licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de la convocatoria hasta su conclusión.

## Acto de presentación y apertura de proposiciones.

La apertura de las proposiciones técnicas y económicas que sean recibidas por la Convocante a través de CompraNet se realizará el día 01 de abril de 2022, a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Convocante ubicada en el piso 8 del domicilio antes señalado.

La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo atendiendo a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 28 de junio de 2011.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través de CompraNet. Al ingresar al sistema, los servidores públicos autorizados para ello, descargarán la totalidad de los archivos enviados por cada Licitante y harán una revisión cuantitativa de la documentación que integre las proposiciones recibidas, sin evaluar su contenido, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la LAASSP, por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe por cada licitante.

Con posterioridad, la Convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a los Licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, y en los términos solicitados por la Convocante, a efecto de identificar con mayor celeridad la documentación presentada.





SOCIEDAD

# HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

Por tratarse de una licitación electrónica, en términos de lo señalado por el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 fracción III, inciso d) de la LAASSP, y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", las proposiciones recibidas por el sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que la totalidad de las proposiciones se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que solamente se imprimirán las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, así como por el servidor público que presida el acto de conformidad con el artículo 35, fracción II de la LAASSP.

Finalmente, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet, así como el importe de la proposición económica de cada una de las proposiciones; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación: a tal efecto la unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se entregará copia simple del acta que se levante con motivo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a cada uno de los asistentes y licitantes presentes en dicho acto. Para efectos de la notificación personal, en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se difundirá un ejemplar del Acta en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, para efectos de la notificación a los licitantes que no hayan asistido; y se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles bancarios posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Es importante mencionar que el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día y a la hora antes señalados, por lo que se recomienda se presenten con quince minutos de anticipación para el registro de asistencia. Una vez iniciado el acto de presentación de proposiciones no se permitirá el acceso a persona alguna ni se recibirán más proposiciones, en términos del cuarto párrafo del artículo 47 de su Reglamento y de conformidad con lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47



# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

del Reglamento de la Ley, así como en lo señalado por la fracción III del numeral 16 del Protocolo se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

## 4.3 Acto de fallo.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el acto de fallo para la adjudicación del contrato se llevará a cabo el 04 de abril de 2022 a las 13:00 horas mediante junta pública en la sala de juntas del octavo piso del domicilio de la Convocante; de dicha junta se levantará un acta que contendrá la siguiente información:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

# HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL



- b) La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- c) Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- d) Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y
- e) Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, y
- f) En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán las razones que lo motivaron.

Con fundamento en la fracción III del numeral 16 del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez iniciado el acto de Notificación del Fallo, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

El acta será firmada por los asistentes, asimismo, el acta correspondiente para efectos de notificación se pondrá a disposición de los licitantes, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma o, en su caso, podrán consultarla en CompraNet, en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, el mismo día en que se celebre el acto de fallo. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho

# HACIENDA

## HIPOTECARIA

### FEDERAL

que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.



Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACION

### 5.1 Criterios de evaluación de las proposiciones.

El criterio de evaluación aplicable para el presente procedimiento de contratación será Evaluación Binaria. Con apego en lo establecido en el artículo 36 de la Ley, la convocante efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, las cantidades, características y especificaciones técnicas de los bienes descritos en el Anexo "A" de esta convocatoria, así como las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones correspondiente, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la presente licitación se utilizará el criterio de adjudicación binario, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que cumpla los requisitos establecidos por la convocante en la convocatoria, la junta de aclaraciones, las precisiones que resulten de la junta aclaraciones, y presente la proposición económica más baja ( comisión más baja)

Será causa de desechamiento de la proposición del licitante, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes: si condicionan sus proposiciones y, en general si viola alguna disposición de la Ley de la materia o cualquier otra disposición jurídica aplicable.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria podrá ser modificadas una vez celebrada la junta de aclaraciones: asimismo, ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas o condicionadas.

En este procedimiento de contratación no se utilizará mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

### 5.2 Evaluación de las proposiciones técnicas y económicas.

SOCIEDAD

# HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

Para que una proposición sea aceptada técnicamente deberá cumplir en su totalidad con las cantidades, características y especificaciones de los bienes solicitados en el Anexo "A" de esta convocatoria y con las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones, por tal motivo se verificará el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas, los cuales deberán corresponder con la proposición técnica.

### 5.3 Resultado de la evaluación técnica.

Se emitirá un documento que contendrá el resultado de la evaluación de las proposiciones con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones. En caso de incongruencia o incumplimiento, las proposiciones serán desechadas.

Ejército Nacional 190, Col. Azules Miquel

Ciudad

México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx](http://www.gob.mx)



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



El resultado de la evaluación de las proposiciones, servirá como fundamento para el fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante:

Cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y

### 2. Cuya proposición oferte el precio más bajo (comisión más baja)

Se emitirá un documento que contendrá el resultado de la evaluación de las proposiciones con apego a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los documentos y requisitos solicitados en estas bases, así como las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones, y las especificaciones técnicas. En caso de incongruencia o incumplimiento, las proposiciones serán desechadas.

La convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.



# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

## 5.4 Casos de empate.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se presenta un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales en términos del artículo 54 del Reglamento. En su caso, para estos efectos el licitante, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y económica, entregará la declaración por escrito a que se refiere el anexo "K" de esta convocatoria.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre la convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento. Para ello se requerirá por escrito la presencia de los licitantes involucrados y de un representante del Órgano Interno de Control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

## 5.5 Causas de desechamiento de las proposiciones.

Serán desechadas las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

# HACIENDA

## HIPOTECARIA

### FEDERAL

- a) Aquellos licitantes que no cumplan con los requisitos expresados en el numeral 3.3 de esta convocatoria, con excepción de los incisos n), o), p) y q).
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si condicionan sus proposiciones.
- d) Si no presenta declaración de integridad.
- e) Si no presenta la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas ni en los supuestos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas.
- f) Si violan alguna disposición de los ordenamientos expresados en esta convocatoria;
- g) Si resulta falsa la información o datos proporcionados por el licitante y esta entidad convocante acredita dicha situación.
- h) Si los precios ofertados en su proposición económica no son aceptables y/o convenientes.
- i) Si no presentan su proposición con base a las características señaladas en el Anexo "A" de esta convocatoria.
- j) Si las proposiciones no se encuentran firmadas en su última hoja por el licitante o su representante o apoderado legal.
- k) Si incumplen con alguno de los requisitos cuya omisión sea señalada como causa de desechamiento.
- l) Si no cumplen con algún requisito que afecte la solvencia de su proposición.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.



# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

## 6. CASOS EN QUE PROCEDERÁ SUSPENDER, CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

### 6.1 Suspensión temporal del procedimiento de contratación.



La Secretaría de la Función Pública, de oficio o en atención a las inconformidades presentadas por los interesados, podrá suspender en términos del artículo 70 de la Ley, el procedimiento de contratación cuando:

- I. Se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o las que de ella deriven.
- II. Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público.

Cuando sea el inconforme quien solicita la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente al monto que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

### 6.2 Cancelación de la licitación.

Se podrá cancelar la licitación cuando la convocante así lo determine, con base en el artículo 38, penúltimo párrafo, de la Ley.

En este sentido, la convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la SHF. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

### 6.3 Declarar desierta la licitación.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta la licitación y expedir una nueva convocatoria en los siguientes casos:

- Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.





SOCIEDAD

# HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados para ser consideradas solventes.

## 7. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

### 7.1 Sanciones.

Se aplicarán sanciones cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando el licitante no entregue los bienes motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato en congruencia con su proposición técnica.
- b) En general, cuando el licitante no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus proposición técnica y económica.

En caso de rescisión, la aplicación de la sanción será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### 7.2 Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley, la convocante aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en la entrega de los bienes objeto de la licitación, las cuales no excederán del 10% del monto total del contrato que le sea adjudicado, y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la entrega de los bienes en los plazos previstos en el Anexo "A" de esta Convocatoria, cubrirá a la "SHF", por cada día de retraso, una pena convencional de uno al millar, sobre el monto total de los bienes no entregados oportunamente, durante los primeros 5 días de retraso; de 1.5 al millar, sobre el monto total de los bienes no entregados oportunamente, por 5 días siguientes y de 2 al millar, sobre el monto total de los bienes no entregados oportunamente, por los días subsecuentes: así como por la inadecuada entrega de los bienes que dé lugar a reclamaciones o rechazo de éstos en términos del anexo "A" de esta Convocatoria; en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. No obstante, la "SHF" podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la "SHF", o a su personal.

El importe de las penas convencionales será deducido del pago que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de SHF, por el monto de la sanción.

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la convocante o a su personal.



# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

El licitante adjudicado quedará obligado ante SHF a responder de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

## 7.3 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 54 de la Ley, se procederá a la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, derivadas de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

Asimismo, en caso de que el retraso en la entrega de los bienes exceda de 20 días naturales o que el monto de la penalización correspondiente rebase el 10% del importe total del contrato adjudicado, la convocante podrá dar por rescindido administrativamente el contrato. A su vez, si el licitante adjudicado incumple alguna de las obligaciones a que se obliga en el contrato o las que deriven de sus

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



proposiciones técnica y económica, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato en los términos señalados en el antepenúltimo párrafo del artículo 98 del Reglamento.

La convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la entidad por concepto de los bienes entregados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la convocante, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregara el bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con la Aseguradora otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El endoso que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley. Cuando por motivo del atraso en la adquisición de bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

#### 7.4 Terminación anticipada del contrato.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o que por razones justificadas se extinga la necesidad de contar con los bienes a adquirir y que se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún perjuicio o daño a la Sociedad Hipotecaria Federal,

S.N.C., o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de una resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos, la SHF reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Asimismo, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con autorización en la partida presupuestal correspondiente, mediante simple aviso por escrito que dé al licitante ganador, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

## 8. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

### 8.1 Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 17 de su Reglamento, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Inconformidades de la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, misma que se ubica en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, 1er. Piso, ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, teléfono 2000-3000 extensión 2289, o ante el Órgano Interno de Control de la convocante, ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P. 11590, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 52.63.45.00, extensión 4476, en atención del Ing. Gustavo Gabriel Melo Fernández de Castro, Titular del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por los actos del procedimiento de la convocatoria que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando dichos actos se relacionen con:

- a) La convocatoria de licitación o la junta de aclaraciones, siempre que el interesado haya manifestado su interés en participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley. La inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- b) Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de notificación de fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo,
- c) La cancelación de la licitación. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo, o
- d) Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización de los contratos en los términos establecidos en la convocatoria o en la Ley.

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

En estos casos, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato. Transcurrido dicho plazo precluirá su derecho de inconformarse.

Para efecto de quienes opten por presentar sus inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica, los interesados podrán inscribirse a CompraNet, conforme a lo señalado en el "ACUERDO



por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema

Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, con el propósito de que obtengan la certificación de su medio de identificación electrónica, así como el programa informático para presentar inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica.

Las inconformidades presentadas por medios remotos de comunicación electrónica se tramitarán conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes que resulten aplicables.

La Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet, emitirá a los interesados un acuse de recibo electrónico que permitirá acreditar la fecha y hora de presentación de inconformidades. En las inconformidades presentadas por esta vía, no será necesario que el promovente acredite su personalidad. Asimismo, no será requisito indispensable que el promovente acompañe la documentación que sustenta los actos del procedimiento de contratación aducidos como irregulares, cuando ésta obre en poder de la convocante, bastando para ello en la inconformidad que promueva relacionar dicha documentación con cada uno de los hechos que pretenda acreditar.

En el supuesto de que la documentación mencionada no se encuentre en los archivos de la convocante, el promovente deberá remitirla por mensajería o correo certificado dentro del término de presentación de las inconformidades que establecen las Leyes.

## 8.2 Controversias.

Las controversias que se susciten en el proceso de la licitación, así como aquellas que surjan con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

## 8.3 Quejas y Denuncias

Los participantes podrán presentar quejas o denuncias en términos de lo dispuesto por los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias", publicado en el Diario Oficial de la

# HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL

Federación el 25 de abril de 2016, así como la demás normatividad relativa y aplicable; ante el Órgano Interno de Control de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P. 11590, alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, teléfono 52.63.45.00, extensión 4476, en atención del Ing. Gustavo Gabriel Melo Fernández de Castro, Titular del Órgano Interno de Control, así como en el Sistema Integral de Denuncia Ciudadana (SIDECA), accediendo al mismo a través de la liga que para tal efecto determine la Secretaría en su sitio de Internet <http://www.gob.mx/sfp>.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022.

Atentamente



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SOCIEDAD**

**HIPOTECARIA**

**FEDERAL**  
**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL**  
Sociedad Nacional de Crédito,  
Institución de Banca de Desarrollo.

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL



ANEXO "A"  
ANEXO TÉCNICO

Suministro de Vales Electrónicos de Restaurante, para la Prestación Mensual a los empleados de SHF, para los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

I. Objeto de la Contratación.

Se requiere el Suministro de Vales Electrónicos de Restaurante, para la Prestación Mensual a los empleados de SHF, para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable, para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D., en lo sucesivo (SHF) que se contratará atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los vales electrónicos de restaurante que el licitante oferte deben ser recibidos para el consumo de comida en restaurantes, pues con ello cubre el requisito exigido para participar en este procedimiento, ello sin menoscabo de cubrir todos los demás requisitos solicitados en el presente procedimiento.

I. Descripción de los bienes.

Se requiere la contratación del suministro de vales electrónicos de restaurante para dar cumplimiento a lo establecido en fracción III del artículo 100 de las Condiciones Generales de Trabajo de SHF. Dichos vales electrónicos se suministrarán por medio de un monedero electrónico.

Se entenderá por monedero electrónico el dispositivo en forma de tarjeta plástica que cuente con una banda magnética. Código QR o algún otro mecanismo tecnológico que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del emisor de la tarjeta y que contenga los vales electrónicos de restaurante solicitados.

La contratación será adjudicada al licitante que asegure a SHF el cumplimiento del 100% de los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico.

Con fundamento en el artículo 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la LAASSP y 85, de su Reglamento en adelante el RLAASSP, el contrato será abierto conforme a IO siguiente:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Máxima de vales electrónicos a suministrar
-------------	------------------	---



## HIPOTECARIA

## FEDERAL

Suministro de vales electrónicos de restaurante para la prestación mensual a los empleados de SHF, para los ejercicios fiscales 2022 2023	electrónico.	\$21,575,793.72 M.N.
---	--------------	----------------------

- El monto del IVA se calculará únicamente sobre el porcentaje de la comisión.
- La emisión de los monederos electrónicos que contengan los vales electrónicos de restaurante, deberá realizarse Sin costo para SHF.
- La cantidad a solicitar de monederos electrónicos será proporcionada por SHF al licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que el número aproximado de empleados es de 324.

Los Monederos electrónicos se podrán modificar atendiendo a las necesidades de SHF, en el entendido que la emisión o reposición por robo, extravío, deterioro, rotación de personal u otra serán sin costo para SHE

### Características del suministro.

El licitante adjudicado deberá entregar a SHF los monederos electrónicos que contengan la cantidad de vales electrónicos de restaurante que solicite SHF, los cuales serán dispersados por el mismo. Dicha entrega se realizará a partir de la firma del contrato y dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega de la información por parte de SHF al proveedor adjudicado, en un horario comprendido de las 9:00 a las 17:00 horas.

Los monederos electrónicos deberán personalizarse con el nombre de cada empleado, así como el número de monedero electrónico, además de contener los siguientes requisitos:

- El nombre de la entidad emisora (nombre del proveedor).
- Los logos de marca y aceptación
- Chip y/o banda magnética • Fecha de vigencia.
- Panel de firmas.
- Número/código de seguridad (Si aplica).
- Número telefónico de atención al usuario.

La personalización a la que hace referencia el párrafo anterior implica que cada monedero electrónico deberá estar vinculado a un trabajador en la base de datos del licitante adjudicado; mismos que deberán ser cotejables en su hoja o sobre de entrega.

En este sentido, el licitante adjudicado deberá remitir por escrito a SHF, la documentación comprobatoria de haber realizado la dispersión de vales electrónicos de restaurante y la fecha en que se realizó la dispersión. Dicho documento deberá considerar al menos la siguiente información: número de monedero electrónico, nombre del titular, número de empleado, fecha en la que se realizó la dispersión y el monto dispersado.

Los vales electrónicos que se adicionen por altas de trabajadores mensualmente deberán ser entregados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que realice SHF.

El licitante adjudicado deberá proporcionar el nombre de cuando menos un contacto, número telefónico y correo electrónico a través de los cuales se proporcionará atención a los pedidos que realice SHF.

Los vales de restaurante electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones fiscales aplicables.

El licitante adjudicado se obliga a remitir en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la notificación del fallo, un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales electrónicos de restaurante, o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de acuerdo a su marca de aceptación. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos que al efecto proporcione SHF al licitante adjudicado y la misma deberá ser actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde puedan utilizarse los vales electrónicos de restaurante tenga cambios.

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

El licitante adjudicado se obliga a designar al menos un ejecutivo o los que considere necesarios, para agilizar y atender los requerimientos de SHF, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia del contrato; por lo que deberá darlo(s) a conocer a SHF, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la firma del contrato correspondiente, a través de un archivo electrónico que contenga los nombres y datos de contacto con dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono celular y fijo). La información deberá enviarse a los correos electrónicos que SHF proporcione para este efecto.

En caso de falsificación de los vales electrónicos de restaurante o de los monederos electrónicos, el licitante adjudicado acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.

Los monederos electrónicos deberán contar con marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD).

El límite de pago de los monederos electrónicos será el saldo total que contenga cada uno.

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL



Los vales electrónicos de restaurante deberán estar vigentes a partir de su dispersión y cuando menos hasta 12 meses posteriores a la fecha de terminación de la vigencia del contrato.

El licitante adjudicado no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los monederos electrónicos ni de los saldos que se mantengan en ellos.

El licitante ganador deberá comprometerse a que no se generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

En caso de falla en la operación del monedero electrónico o que éstos no sean aceptados en los establecimientos afiliados, los empleados que cuenten con un monedero electrónico realizarán reportes al área de soporte técnico en línea y/o el servicio telefónico del proveedor adjudicado, quien registrará la incidencia y brindará el seguimiento, atención y solución a la misma hasta su total conclusión.

Los monederos electrónicos de vales de restaurante se requerirán dispersar en la cantidad solicitada mensualmente, en la fecha que lo solicite SHF o la persona que ésta designe, 24 horas después de la solicitud realizada.

En caso de incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, se procederá de conformidad con lo establecido en el apartado "Penas Convencionales" del presente Anexo Técnico, así como en lo señalado en el contrato que al efecto se formalice.

Los monederos electrónicos deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo como mínimo la información necesaria para su identificación personalizada.

La consulta de saldos deberá ser por vía telefónica o por medio electrónico de consulta las 24 horas del día y los 365 días del año sin cobro de comisión, así como la desactivación inmediata del monedero electrónico, después de que el usuario reporte al licitante adjudicado el extravío o robo del mismo. La reposición del monedero electrónico en caso de robo y/o extravío será sin costo para SHF y para su personal y deberá reponerse dentro de los cinco días hábiles posteriores a su reporte y entregado a SHF.

Cobertura.

Los vales electrónicos deberán ser aceptados en toda la República Mexicana. El proveedor deberá contar durante todo el plazo de vigencia del contrato de mérito, cuando menos con veinticinco establecimientos comerciales afiliados en los que se reciban dichos vales y cuyo domicilio se deberá ubicar dentro de una distancia de hasta 2 kilómetros a la redonda del domicilio de la Convocante (Ejército Nacional 180, Colonia Anzures C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México).

Para dar cumplimiento a este punto, los licitantes deberán presentar el directorio o la relación de establecimientos comerciales afiliados, describiendo por lo menos nombre o razón social, dirección y en su caso, teléfono de los mismos; listado que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación y apertura de las propuestas donde son aceptados los monederos electrónicos de vales de restaurante proporcionados por el licitante.

El licitante adjudicado se obliga a mantener actualizado el directorio de establecimientos afiliados donde son aceptados los monederos electrónicos, identificados por ciudad o entidad federativa. Este documento deberá estar disponible, en una página electrónica de internet que el proveedor ponga a disposición de SHF.

## HIPOTECARIA

## FEDERAL

Para cumplir con este punto el licitante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener dicho directorio actualizado durante todo el plazo de vigencia del contrato de mérito, la cual deberá estar firmada por representante o apoderado legal.

### Prohibición de subcontratación.

El licitante adjudicado no podrá subcontratar, traspasar, transferir o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la presente contratación.

### Especificaciones Técnicas y de Calidad para el suministro de vales electrónicos de restaurante (monedero electrónico).

El licitante adjudicado será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los monederos electrónicos.

### Disposición de Plataforma Web de atención a usuarios y/o administradores del contrato, para vales de restaurante (monedero electrónico).

- a) El licitante adjudicado deberá contar con un sistema o plataforma Web, la cual deberá estar disponible para su operación al día siguiente del inicio de la vigencia de contrato. Dicha página deberá estar disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia de los vales de restaurante (monedero electrónico).
- b) La plataforma Web permitirá a los usuarios (empleados) consultar su saldo y movimientos, comercios afiliados
- c) La consulta del saldo de los vales de restaurante (monedero electrónico), así como los reportes por robo o extravío podrá realizarse vía telefónica y/o a través de la plataforma Web, en su caso, sin costo alguno para el usuario.
- d) El licitante adjudicado deberá garantizar el suministro de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato que se formalice, atendiendo y corrigiendo las incidencias reportadas por SHF o directamente por los usuarios, en un plazo no mayor a 24 horas, a partir del reporte de la incidencia.
- e) En caso de que la plataforma Web tenga fallas o se realice el mantenimiento de la misma, el licitante adjudicado deberá prever y garantizar un medio alternativo, con las mismas funciones y características, para que SHF pueda ingresar y realizar las acciones antes descritas.
- f) Para el caso de la consulta de saldo y movimientos, los licitantes podrán también hacer uso de aplicaciones móviles o portales web distintos a la plataforma utilizada para administración del contrato.

### Obligaciones del licitante adjudicado

El licitante adjudicado se compromete a guardar antes, durante y después de la vigencia del contrato correspondiente estricta confidencialidad sobre la información, documentación, datos y sistemas proporcionados por SHF, así como la información, documentación, datos y archivos que se elaboren como parte del presente procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en materia de protección de datos e información en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECAR2A

FEDERAL

El licitante adjudicado asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a la presente contratación, por lo que de presentarse alguna reclamación a SHF durante la vigencia del instrumento jurídico correspondiente o con posterioridad a ella, el licitante se obliga a responder y en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a SHF.

Asimismo, que todos aquellos derechos de autor o, en su caso de propiedad industrial, que lleguen a generarse por los productos que se deriven de la contratación objeto del presente procedimiento serán propiedad exclusiva de SHF.

34



## Perfil del licitante.

Los licitantes deberán ser personas morales legalmente constituidas conforme a las Leyes mexicanas. Que cuenten con la capacidad legal, técnica, administrativa y económica, además de no encontrarse impedidos para presentar propuestas o celebrar contratos con la Administración Pública Federal.

Requisitos que los licitantes deben cumplir:

Legales y administrativos

El LICITANTE deberá considerar que en el procedimiento de contratación se requerirán, de forma enunciativa, más no limitativa, los documentos para integrar su propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del RLAASSP, así como los que a continuación se señalan:

1. Opinión de cumplimiento-SAT. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal en el ejercicio fiscal 2022.
2. Opinión de cumplimiento positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. consejo Técnico del IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015.
3. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el anexo único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de

45

# HACIENDA

# SOCIEDAD

## HIPOTECARIA

## FEDERAL

situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidas por virtud de la Resolución RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

4. Manifiesto de vínculos con servidores públicos. Manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, o bien el presente se puede obtener de la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>

Para el caso de las opiniones positivas referidas en los numerales 1, 2 y 3 no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Así mismo, el licitante adjudicado, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a SHF, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales.

## Técnicos

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:

LOS licitantes deberán presentar en papel membretado y de manera legible, la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras, asimismo, la documentación deberá ser legible:

1. Propuesta técnica. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el presente Anexo Técnico, (Propuesta Técnica).
2. Copia de un contrato debidamente formalizado igual o similar al objeto del presente Anexo Técnico vales electrónicos de restaurante (monedero electrónico) con los que se demuestre que llevado a cabo dicho suministro cuando menos un año, asimismo, deberán acompañarlo de la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción o documento de entrega a entera satisfacción, el contrato presentado para efecto de lo anterior, no deberán tener más de 2 años de antigüedad, contados a partir de la fecha de conclusión del mismo.
3. Currículum del licitante, que contenga datos generales públicos como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, en el que se visualice que cuenta con experiencia en la prestación de los servicios con características iguales o similares a las del presente Anexo Técnico por lo menos de un año, así como una relación de sus principales clientes debiendo contener los datos de contacto de los administradores del o los contratos, así como nombre, teléfono, dirección y correo electrónico, para verificar la información.
4. Manifestación de que los vales electrónicos de restaurante (monedero electrónico) que forman parte de su oferta cuentan con el respaldo de una marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD) y que cumplen con la regulación aplicable en la materia.
5. Directorio actualizado (no mayor a 3 meses), en formato electrónico, de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad con nombre y firma del representante o apoderado legal del licitante, en la que manifieste que los vales electrónicos de restaurante de su representada serán aceptados a nivel nacional en los comercios afiliados que declare, durante toda la vigencia del contrato.
7. Una imagen de la tarjeta (monedero electrónico) que se utilizará para la prestación del servicio.
8. Toda aquella documentación adicional requerida en el presente anexo.

## II Vigencia

El contrato que resulte de la adjudicación de la presente contratación tendrá una vigencia a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

# HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL



## IV. Entregables

El licitante adjudicado deberá presentar lo siguiente:

Vales electrónicos de restaurante (monedero electrónico)

	Monedero Electrónico Personalizado
2	Documento robatorio mensual de la dis ersión de los vales de restaurante vale electrónico .
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma WEB.
4	Aviso de dis ersión, el cual será verificado en la Plataforma WEB.
5	Escrito donde desi ne al menos un e•ecutivo de cuenta o los ue se consideren necesarios para SHF,
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República, actualizado.

### • Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega

La entrega de los monederos electrónicos será en Avenida Ejército Nacional número 180, planta baja, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590, en un horario comprendido entre las 9:00 y las 17:00 horas, en días hábiles bancarios, a la atención de la licenciada Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración, siendo la C. Susana Barrera Barbabosa y/o el C. Pedro Loranca Sánchez los servidores públicos autorizados a recibir los monederos electrónicos

## VI. Forma de Pago

No se otorgarán anticipos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, de la LAASSP y 89, de su RLAASSP, los pagos serán cubiertos por parte de SHF, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de las facturas correspondientes (CFDIS), que expida el proveedor, que incluirán el Impuesto al Valor Agregado calculado sobre el monto de la comisión.

Los comprobantes fiscales digitales deberán emitirse conforme a la normatividad fiscal vigente. En caso de presentar errores o deficiencias, se harán saber al licitante adjudicado por escrito, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51, de la LAASSP, así como 89 y 90, de su RI\_AASSP.

## VII. Garantías

Con fundamento en a los artículos 48 y 49 fracción II de la LAASSP, 103 del RI\_AASSP, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el 10% del importe máximo del contrato, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente.

El licitante adjudicado deberá entregar la garantía de cumplimiento a SHF dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato

de 11590





**FEDERAL**

El licitante adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto SHF manifieste el total y correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y lo previsto en el presente Anexo Técnico y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de SHF.

De no cumplir con dicha entrega, SHF podrá rescindir el contrato correspondiente y remitir el asunto a su Órgano Interno de Control, para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III, de la LAASSP.

**VIII. Penas Convencionales**

De conformidad con los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96, de su RI-AASSP, y la cláusula Cuadragésima Segunda de las Políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, para su aplicación en Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; se aplicarán penas convencionales por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto total de los bienes no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe de los vales electrónicos proporcionados fuera del plazo convenido, antes de I.V.A., entre los que se encuentran entre otros puntos los siguientes casos:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los monederos electrónicos de restaurante a la solicitud de SHF.
- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de los vales electrónicos de restaurante a los monederos electrónicos,

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al licitante adjudicado, por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen por parte de SHF. El licitante adjudicado deberá emitir la nota de crédito correspondiente aplicable a la facturación del periodo que presente atraso en la entrega.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, SHF podrá optar por la rescisión del contrato.

**IX. Consideraciones para la Formalización del contrato**

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato correspondiente, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el Artículo 46 de la LAASSP, en el domicilio que señale SHF, para ello el licitante adjudicado deberá entregar a SHF la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista al Órgano Interno de Control.

<b>PERSONA MORAL</b>
Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza de los servicios a contratar.
Original para su cotejo copia simple del poder notarial del representante o apoderado legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante o apoderado legal que suscribirá el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



PERSONA MORAL

Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada CLABE .

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, SHF sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en la Licitación.

Los licitantes deberán presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que expide el SAT, prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, o aquella que en el futuro la sustituya. La Opinión de Cumplimiento expedida por el SAT, deberá presentarse dentro del sobre de la proposición técnica. asimismo, el licitante que resulte adjudicado invariablemente deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales POSITIVA y VIGENTE, previo a la firma del contrato. De igual manera, el licitante que resulte adjudicado deberá hacer público la opinión del cumplimiento mencionada, en términos de la regla 2.1.31 de dicha Resolución Miscelánea. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Los licitantes deberán presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, que expide el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), previsto en la regla Segunda de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social o aquella que en el futuro la sustituya. La Opinión de Cumplimiento expedida por el IMSS, deberá presentarse dentro del sobre de la proposición técnica. La no presentación de este documento no será causa de desechamiento; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado, invariablemente deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social POSITIVA Y VIGENTE, previo a la firma del contrato. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Los licitantes deberán presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que expide el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), previsto en la regla Primera de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento (Reglas) o aquella que en el futuro la sustituya. La Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedida por el INFONAVIT, deberá presentarse dentro del sobre de la proposición técnica. La no presentación de este documento no será causa de desechamiento; sin embargo, de acuerdo con las Reglas el licitante que resulte adjudicado, invariablemente deberá presentar dicha Constancia "Sin adeudo o con garantía", "Con adeudo, pero con convenio celebrado" o "Sin antecedente", previo a la firma del contrato. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

#### X. Causales de Rescisión del Contrato

Cuando el LICITANTE adjudicado incumpla con las obligaciones pactadas en este Anexo Técnico y en el contrato que corresponda, se procederá a la rescisión administrativa del mismo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54, de la LAASSP y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia

# HACIENDA

## HIPOTECARIA

### FEDERAL

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el Proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Si se declara en concurso mercantil.



- b) En caso de que el licitante adjudicado no proporcione a SHF los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que los servicios, están siendo proporcionados de conformidad con lo establecido en el Contrato y el presente Anexo Técnico.
- c) Si subcontrata los servicios materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado previstas en el Contrato o en este anexo.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el licitante adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el licitante adjudicado incurra en negligencia respecto de los servicios pactados en el Contrato formalizado, sin justificación para SHF.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el Contrato formalizado.
- j) Si SHF o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del Contrato o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte del licitante adjudicado en el supuesto de que SHF le formule una reclamación con motivo del suministro materia de la presente contratación.
- l) En caso de que el licitante adjudicado modifique los precios del suministro materia de la presente contratación o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización de SHF.
- m) Por suspensión injustificada del suministro que afecte la operación de SHF,
- n) Cuando el licitante ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de SHF.
- o) Cuando el Licitante adjudicado no atienda las observaciones señaladas por SHF en el plazo establecido.

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

• Propuesta Económica

Los licitantes presentarán su propuesta económica y deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones señaladas en el presente Anexo Técnico.

La propuesta económica del (los) licitante (s), deberá (n) presentarse conforme a lo siguiente:

- El licitante presentará la propuesta económica debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal.
- El licitante debe expresar en su propuesta económica la comisión o bonificación (descuento) porcentual a dos dígitos decimales que esté dispuesto a ofertar respecto del monto a contratar. Asimismo, deberá incluir el valor que representa ese porcentaje en moneda nacional, a dos dígitos decimales, y cumplir en su totalidad con el presente Anexo.
- El licitante podrá incluir por escrito e independiente de su propuesta económica los beneficios adicionales como descuentos, cupones y promociones que proporcione, indicando con claridad la forma en que podrán otorgarse, así como las condiciones o esquema de aplicación.

:  
Circuito Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590      Tel: 55 5263 4500      www.gob.mx/shf



ANEXO "B"

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS  
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
(Hoja con membrete del licitante)

Ciudad de México, de \_\_\_\_\_

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,  
**Presente.**

# HACIENDA

## HIPOTECARIA

### FEDERAL

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal \_\_\_\_\_ depara dar cumplimiento a lo requerido en la Licitación Pública Nacional Electrónica número 06820002-001-2022, relativa al Suministro de Vales Electrónicos de restaurante, para la prestación mensual a los empleados de SHF, para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, declaro bajo protesta de decir verdad que:

- I. Nacionalidad Mexicana. Mi representada es de Nacionalidad Mexicana, y en caso de resultar adjudicada previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, (Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional).
2. Normas Oficiales Mexicanas. Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones fijadas en las Normas del Anexo "A", y las Normas Oficiales Mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, con las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad. En caso de que el licitante determine que no existen Normas Oficiales que le resulten aplicables, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, sustituyendo el punto 2 del Anexo "B", señalando, en su caso, las normas que resulten aplicables.
3. No impedimento para celebrar contratos con la Administración Pública Federal. A su representada no se le ha determinado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal
4. Declaración de Integridad. Por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de SHF, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes.



## SOCIEDAD

# HACIENDA



## HIPOTECARIA

## FEDERAL



5. Tiempos de adquisición de bienes. Que los bienes en los términos y plazos requeridos por SHF en la convocatoria de esta licitación, el contrato y sus anexos. De igual manera, mi representada cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, y los medios necesarios para la efectiva entrega de los bienes conforme a los términos señalados en el Anexo "A" de esta convocatoria, en los plazos y vigencia que se indiquen para tal efecto.
6. Consideración de todos los gastos. Su proposición incluirá todos los servicios, gastos y demás erogaciones que, en su caso, se requieran para la oportuna entrega de los bienes, sin costo adicional para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
7. Capacidad técnica, legal, económica y administrativa. Cuenta con la capacidad técnica, económica y administrativa para la correcta y oportuna adquisición de bienes.
8. Carácter confidencial de las proposiciones. **IMPORTANTE:** De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación proporcionada por los participantes en un procedimiento de licitación, es pública, a reserva de que se indique lo contrario. Por lo anterior, y de considerarse así, el licitante deberá incluir, dentro del Anexo "B", este punto, en la cual manifieste el carácter de las proposiciones en términos de los artículos 113 y 117 de la Ley antes mencionada. El no incluir este punto dentro del Anexo "B" citado, no limita la participación del licitante, en el entendido que de no presentarla se asumirá que la información proporcionada es de carácter público.
9. Periodo de validez de las Proposiciones. Las propuestas técnica y económica presentadas tendrán validez obligatoria de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en la que se celebre el acto de apertura de proposiciones.
10. Plazo para reponer los bienes. En caso de resultar ganador, se compromete a reponer los bienes que resultaren rechazados o devueltos, en un lapso máximo de 5 días naturales, contado a partir de la manifestación del rechazo o devolución por la convocante.
11. Aceptación de términos de la Convocatoria. Ha revisado el contenido de la convocatoria de licitación y está de acuerdo con todos y cada uno de sus puntos. Asimismo, se sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, a su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, en todos sus aspectos, por lo que dará cumplimiento a dicha convocatoria y a la normatividad indicada.

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

12. Precio fijo. Declaro bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan por mi representada en su propuesta económica, serán fijos durante la vigencia del contrato.
13. Protección de datos personales. Con fundamento en IO establecido en el numeral 7 del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", mi representada otorga su consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a los datos personales que ésta entregue a la convocante con motivo de la participación en este procedimiento de contratación, en el entendido de que se la convocante adoptará las medidas



necesarias para su protección. En caso de que el licitante no desee que terceras personas accedan a sus datos personales, deberá manifestarlo en este documento.

14. Respeto a los Derechos Humanos. En caso de resultar ganadora, mi representada se compromete a: 1) Respetar los Derechos Humanos en todas las actividades derivadas del contrato respectivo, que tenga impacto en el entorno físico y social; y 2) Coadyuvar con las investigaciones derivadas de violación a los Derechos Humanos, lo que implica atender en sus términos y sin argucias todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que de no hacerlo así, se podrían generar responsabilidades para el licitante, sus representantes legales, los administradores y en su caso, para los socios controladores de mi representada.

### PROTESTO LO NECESARIO

---

(Nombre y firma del representante legal  
de la persona moral)

NOTA: Tratándose de licitantes personas físicas, deberá ajustarse el modelo de esta carta en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración,



HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL

Ea

ANEXO "C"

ESCRITO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y  
PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS LICITANTES, PARA EFECTOS DE LA  
SUSCRIPCIÓN DE LAS  
PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO.  
(Hoja con membrete del licitante)

Ciudad de México, de \_\_\_\_\_ 2022.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,  
Presente.

\_\_\_\_\_ (nombre del licitante o de su representante o apoderado legal), para efectos de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica de mi representada, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, en términos de la fracción VII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, de acuerdo con lo requerido en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número 06820002-001-2022, relativa al Suministro de Vales Electrónicos de restaurante, para la prestación mensual a los empleados de SHF, para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada,

De la persona moral.

Escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Objeto social:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó, así como el número de folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Escritura pública en la que consten sus modificaciones:

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

Registro Federal de Contribuyentes;

Domicilio fiscal:

Del representante o apoderado legal que suscribe las proposiciones y, en su caso, firmará el contrato correspondiente. Escritura pública número:

Fecha:

44

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Número de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Lugar y fecha de registro:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

De igual forma, en caso de resultar adjudicada mi proposición, nos comprometemos a presentar original y copia fotostática de la documentación que ampara la información contenida en este documento.

### PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y firma del licitante, apoderado o representante legal de  
la persona moral)

Nota: En términos del artículo 48 fracción VII del Reglamento, no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas con el carácter de observador.

Nota: En caso de resultar adjudicado, deberá presentar original y copia simple de la documentación a que hace referencia el citado Anexo "C".

Nota: En caso de que el licitante sea persona física, deberá ajustarse al modelo de esta carta en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración,



# HACIENDA

HIPOTECARIA  
FEDERAL  
ANEXO "D"

FORMATO DE ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN  
LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL  
ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(Hoja con membrete del licitante)

Ciudad de México, de de 2022.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,

Presente.

(nombre del licitante o de su representante o apoderado legal), en mi carácter de (por mi propio derecho, representante o apoderado legal) de la empresa denominada manifiesto bajo protesta de decir verdad, el interés de mi representada en participar en la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica número 06820002-001-2022, relativa al Suministro de Vales Electrónicos de restaurante, para la prestación mensual a los empleados de SHF, para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 y que los datos aquí asentados son ciertos:

De la persona moral.

Nombre denominación o razón social:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia.

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:



# HACIENDA

SOCIEDAD HIPOTECARIA

FEDERAL

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Descripción del Objeto Social de la empresa:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

46



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Fecha de otorgamiento:

No. de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Lugar y fecha de registro:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

Reformas al acta constitutiva:

No. de la escritura pública en la que consta sus modificaciones:

Fecha de otorgamiento:

No. de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Lugar y fecha de registro:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

Relación de socios o asociados.

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Del representante o apoderado.

Datos del documento mediante el que acredita su personalidad y facultades:

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

61

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Escritura pública número:

Fecha:

No. de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Alcaldía o Municipio:

Entidad federativa:

Lugar y fecha de registro:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

Con base en lo anterior, a continuación, presento mi solicitud de aclaraciones a la convocatoria de licitación: 1 .

- 2 .
- 3 .

### PROTESTO LO NECESARIO

---

(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal  
de la persona moral)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. Asimismo, en términos del punto 3. I de la convocatoria se deberá entregar una copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del licitante o, en su caso, de su representante.

HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL

ANEXO



ANEXO "E"

## DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO.

Mi representada acepta que:

1. Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatori.
2. El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
3. Los formatos que se describen en el Anexo "F" de la presente convocatoria.

Adicionalmente es de recordar a los licitantes que:

- I. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
2. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Lo anterior, con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número 06820002-001-2022, relativa al Suministro de Vales Electrónicos de restaurante, para la prestación mensual a los empleados de SHF, para los ejercicios fiscales 2022 y 2023.





HACIENDA



SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

(Nombre y firma del licitante, apoderado o representante legal de la persona moral)

"F"

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO 06820002-001-2022.

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

ANEXO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	Especificaciones Técnicas. Su propuesta técnica que incluya la descripción detallada de los bienes que oferta de acuerdo con lo solicitado en el Anexo "A" y el punto 3.6 de esta convocatoria. Dicha propuesta deberá presentarse firmada por el licitante o por su representante o a poderado le al.		
	As ectos Administrativos diversas declaraciones		
C	Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones , en su caso, firma del contrato.		
	Formato de escrito que deberán presentar las personas que participen en la Junta de Aclaraciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
	Documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada ara ello.		
G	Formato de Pro uesta Económica		
	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni en los supuestos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones úblicas.		
	Formato de Com romisos con la Trans arenencia.		



# HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL

## ANEXO

	Causas de desechamiento.		
	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pe ueña o Mediana em resa Mi mes		
	Afiliación a Cadenas Productivas.		
O	Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés.		
	Currículum del licitante, en papel con membrete y firmado por él o su representante o apoderado legal, que contenga una relación de sus principales clientes vigentes, indicando el domicilio y teléfono de los mismos, así como el nombre de la persona que es el contacto con el licitante. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que el licitante autoriza a la convocante ara obtener or sus ro ios medios, información referente a la		



ANEXO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros.		
	identificación Oficial del licitante o su representante o apoderado le al.		

Con excepción del anexo F. La omisión de cualquiera de los demás documentos listados anteriormente en el cuadro arriba situado, será causa de desechamiento.

- a) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. (numeral 2.18)
- b) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (numeral 2.19)
- c) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (numeral 2.20)
- d) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que el licitante solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo, en términos del anexo "L" de esta convocatoria.

## ANEXO

### "G"

## PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

(Hoja con membrete del licitante)

Nombre, denominación o razón social del licitante:	Registro Federal de Contribuyentes:
Dirección: (calle número exterior e interior, colonia, código postal y delegación o municipio)	
Teléfono:	Fax: Correo electrónico: Fecha:

Proposición económica para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número 06820002007-2020, relativa al Suministro de vales electrónicos de restaurante.

Instrucciones: Favor de escribir solamente en la celda marcada con amarillo el porcentaje.

		C
Cantidad máxima de vales a solicitar (pesos)	Propuesta del Porcentaje que el licitante cobrará sobre los vales que solicite la convocante. (%)	Propuesta económica (pesos)
Importe máximo de Vales de comida de restaurante (vale electrónico) para los ejercicios 2022-2023'  \$21.575.793.72	Porcentaje a cobrar sobre los vales electrónicos que solicite SHF, S.N.C.	\$ 0.00 (Total con IVA) (número y letra de su propuesta económica)
	Importe comisión máxima en pesos  so.00	Cantidad máxima de vales a solicitar después de la comisión  \$21.575,793.72
	Subtotal Máximo	<b>\$21,575,793.72</b>
	Total máximo comisión	so.00
	I.V.A. sobre comisión	so.00
	Total sin IVA	<b>\$21,575,793.72</b>
	Total con IVA	<b>\$21,575,793.72</b>

- Abril 2022 a Diciembre 2023

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

PORCENTAJE A COBRAR SOBRE LOS VALES ELECTRÓNICOS QUE SOLICITE SHF. S.N.C.  
CON LETRA:

-Se anexa archivo electrónico de Excel denominado "Base de cálculo Vales 2022-2023 para Licitación"

Notas:

Los licitantes presentarán su propuesta económica y deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones señaladas en el presente Anexo Técnico.



La propuesta económica del (los) licitante (s), deberá (n) presentarse conforme a lo siguiente:

- El licitante debe expresar en su propuesta económica la comisión o bonificación (descuento) porcentual a dos dígitos decimales que esté dispuesto a ofertar respecto del monto a contratar. Asimismo, deberá incluir el valor que representa ese porcentaje en moneda nacional, a dos dígitos decimales, y cumplir en su totalidad con el presente Anexo.
- El licitante podrá ofertar por escrito e independiente de su propuesta económica los beneficios adicionales como descuentos, cupones y promociones que ofertan, indicando con claridad la forma en que podrán otorgarse, así como las condiciones o esquema de aplicación.

El contrato se adjudicará a la propuesta que, habiendo cumplido todos los requisitos técnicos, además sea la más económica (esto significa que la comisión sea la más baja).

El cuadro que se adjunta en formato Excel, contiene las fórmulas para que el licitante solo requisiere la celda que aparece en color amarillo (Columna B) y los cálculos se realicen de manera automática, el licitante no deberá alterar las fórmulas; quien así lo haga estará sujeto al ajuste que se realice por parte de la convocante al momento de realizar el análisis de su propuesta económica, el resultado se dará a conocer en el dictamen que se adjunte al fallo.

El cuadro es solo un ejemplo para que el licitante visualice la forma en que el formato debe ser requisitado. La celda en amarillo debe ser modificada por cada licitante para calcular su propuesta económica. El total sin IVA no podrá exceder al monto presupuestal autorizado (incluyendo la comisión ofertada por el licitante).

Esta propuesta tendrá una vigencia de 60 días naturales, a partir de la fecha en que se celebre el acto de apertura de propuestas económicas.

Representante legal:

Nombre y firma:

Fin del Anexo "G"

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

## ANEXO

IMPORTANTE: No olvidar FOLIAR LAS PROPOSICIONES conforme a lo estipulado en el numeral 3.6 de esta convocatoria

**ANEXO  
"H"**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO  
DE LOS  
SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO  
PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL SECTOR PÚBLICO**

(Hoja con membrete del licitante)

Ciudad de México,        de        de 2022.

\_\_\_\_\_

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,  
Presente.**

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal \_\_\_\_\_ depara dar cumplimiento a IO requerido en la Licitación Pública Nacional Electrónica número 06820002-001-2022, relativa al Suministro de Vales Electrónicos de restaurante, para la prestación mensual a los empleados de SHF, para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, declaro bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que marcan los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los supuestos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas.

**PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_

HACIENDA

SOCIEDAD HIPOTECARIA

FEDERAL

(Nombre y firma del licitante, apoderado o representante legal de la persona moral)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y deberá presentarlo junto con el sobre cerrado que contenga sus proposiciones.

54



ANEXO I,  
FORMATO DE COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SUSCRIBEN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,

\_\_\_\_\_  
S.N.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARIA ELENA ZALDÍVAR SÁCHEZ, EN SU

CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA SHF Y

\_\_\_\_\_ REPRESENTADA \_\_\_\_\_ POREN \_\_\_\_\_ SU  
CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA  
"EL LICITANTE", AL TENOR DE

LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y COMPROMISOS:

CONSIDERACIONES

EL GOBIERNO FEDERAL SE HA COMPROMETIDO A IMPULSAR ACCIONES PARA QUE SU ACTUACIÓN OBEDEZCA A UNA CONDUCTA ÉTICA Y DE TRANSPARENCIA.

72



# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

QUE ES DE SU INTERÉS CONTAR CON EL APOYO, PARTICIPACIÓN, VIGILANCIA Y COMPROMISO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD.

QUE LA FALTA DE TRANSPARENCIA ES UNA SITUACIÓN QUE DAÑA A TODOS Y SE PUEDE CONSTITUIR EN FUENTE DE CONDUCTAS IRREGULARES.

ES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO MANTENER EL COMPROMISO DE LAS PARTES EN NO TRATAR DE INFLUIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONDUCTAS IRREGULARES.

SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

REPRESENTA UN COMPROMISO MORAL, EL CUAL SE DERIVA DE LA BUENA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

LA SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA DE ESTE DOCUMENTO DE "COMPROMISOS CON LA

TRANSPARENCIA", NO SUSTITUYE A LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD QUE DEBE

PRESENTARSE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Así COMO 39 FRACCIÓN VI INCISO f) Y 48 FRACCIÓN VIII INCISO b) DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY.

DENTRO DE ESTE MARCO LOS FIRMANTES, ASUMEN LOS SIGUIENTES.

## COMPROMISOS

### I.- DEL LICITANTE

INDUCIR A SUS EMPLEADOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA QUE ACTÚEN CON ÉTICA EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN QUE INTERVENGAN Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS.



FEDERAL

- 1 . ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD DE SU ACTIVIDAD PARA CON LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO FEDERAL.
2. ELABORAR SU PROPUESTA A EFECTO DE COADYUVAR EN LA EFICIENTE, OPORTUNA Y EFICAZ UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
3. ACTUAR SIEMPRE CON HONRADEZ, TRANSPARENCIA Y LEALTAD Y MANTENER CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE HAYA OBTENIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
4. DESEMPEÑAR CON HONESTIDAD LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
5. ACTUAR CON INTEGRIDAD PROFESIONAL CUIDANDO QUE NO SE PERJUDIQUEN INTERESES DE LA SOCIEDAD O LA NACIÓN

OMITIR ACTITUDES Y REALIZACIÓN DE ACTOS QUE PUEDAN DAÑAR LA REPUTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O DE TERCEROS.

II.-DE SHF

EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS QUE POR RAZÓN DE SU ACTIVIDAD INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA QUE ACTÚEN CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y CON ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD, INTEGRIDAD, EQUIDAD Y EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PARA TODOS LOS LICITANTES QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS, Asi COMO A DIFUNDIR EL PRESENTE DOCUMENTO "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA" ENTRE SU PERSONAL, Y TERCEROS QUE TRABAJEN PARA SHF, QUE POR RAZONES DE SUS ACTIVIDADES INTERVENGAN DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.



# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

PROMOVER QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES APEGADOS AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

SOCIEDAD

**HACIENDA**

HIPOTECARIA

FEDERAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS A NO ACEPTAR ARREGLOS COMPENSATORIOS O CONTRIBUCIONES DESTINADAS A FAVORECER O A OTORGAR VENTAJAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN O EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

FOMENTAR QUE LA ACTUACIÓN DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEA EN TODO MOMENTO IMPARCIAL EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SIN PERJUICIO DE LOS LICITANTES.

PROMOVER QUE SUS SERVIDORES PÚBLICOS LLEVEN A CABO SUS ACTIVIDADES CON INTEGRIDAD PROFESIONAL, SIN PERJUDICAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y LA NACIÓN.

EL PRESENTE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA \_\_\_\_\_  
SE FIRMA EN A DE 20 .

Lo anterior relacionado con la Licitación Pública Nacional Electrónica número 06820002-001-2022, relativa al Suministro de Vales Electrónicos de restaurante, para la prestación mensual a los empleados de SHF, para los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

POR SHF

POR EL LICITANTE

(Nombre de la Empresa)

\_\_\_\_\_  
Anexo "J"

### CAUSAS DE DESECHAMIENTO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,

Ciudad de México, de \_\_\_\_\_ 2022 .

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ para dar cumplimiento a lo requerido en la Licitación Pública Nacional Electrónica número 06820002-001-2022, relativa al Suministro de Vales Electrónicos de restaurante, para la prestación mensual a los empleados de SHF, para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada acepta que:

Serán desechadas las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos licitantes que no cumplan con alguno de los requisitos expresados en la presente convocatoria con excepción de los incisos n), o), p) y q) del numeral 3.3 "Requisitos Documentales" de esta Convocatoria.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si condicionan sus proposiciones.
- d) Si no presenta declaración de integridad.
- e) Si no presenta la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni en los supuestos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas.
- f) Si violan alguna disposición de los ordenamientos expresados en esta convocatoria;
- g) Si resulta falsa la información o datos proporcionados por el licitante y esta entidad convocante acredita dicha situación.
- h) Si los precios ofertados en su proposición económica no son aceptables y/o convenientes. i) Si no presentan su proposición con base a las características señaladas en el Anexo "A" de esta convocatoria.
- j) Si las proposiciones no se encuentran firmadas en su última hoja por el licitante o si representante o apoderado legal.
- k) Si incumplen con alguno de los requisitos cuya omisión sea señalada como causa de desechamiento en el Anexo "A" de esta convocatoria.
- l) Si no cumplen con algún requisito que afecte la solvencia de su proposición.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí



HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

---

(Nombre y firma del licitante, apoderado o representante legal  
de la persona moral)

(Hoja con membrete del licitante)

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA  
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,  
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022 (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento de (3) No. (4) en el que mi representada, la empresa  
\_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente  
proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8)

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

AT E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

# HACIENDA

# SOCIEDAD

## HIPOTECARIA

## FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NUMERO	DESCRIPCION
	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adquisición directa.
4	Indicar el número rescriptivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar su Registro Federal de Contribuyentes.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre firma del autorizado o representante legal del licitante.

### ANEXO "L"

### AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

(Hoja con membrete de la empresa)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,





SOCIEDAD NACIONAL DE  
CRÉDITO, Institución de Banca  
de Desarrollo, Presente.

Ciudad de México, de \_\_\_\_\_ de 2022.

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la \_\_\_\_\_ empresadeclo, bajo protesta de decir verdad, que mi representada solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas a los teléfonos 5089-6107 ó 01-800-623-4672 0 de manera electrónica a través de la página de Internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com)

Lo anterior, debido que dicho programa es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar la capacidad productiva y de gestión y al incorporarse se tiene acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de mi negocio los pagos que realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requiero sobre mis cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes. Si requiero Capital de Trabajo podré acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- > Incrementar mis ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar mi oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conoceré otras empresas con la posibilidad de ampliar mi base de proveedores.
- Profesionaliza mi negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que me ayudarán a ser más efectivo al presentar mis proposiciones.
- > Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de los boletines electrónicos correspondientes.

**HACIENDA**  
HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Lo anterior con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número 06820002-001-2022, relativa al Suministro de Vales Electrónicos de restaurante, para la prestación mensual a los empleados de SHF, para los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

**PROTESTO LO NECESARIO**

---

(Nombre de la persona moral y del  
Representante legal)

## Proyecto de Texto de Póliza de Fianza CUMPLIMIENTO

La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 279, 280, 283 y demás relativas aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por propio derecho.

ANTE: Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Para garantizar por con la clave del Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_, y con domicilio en calle el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que \_\_\_\_\_, asumió con motivo del contrato de compraventa celebrado con la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de fecha de \_\_\_\_\_

de . comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de "LOS BIENES" materia de contratación y de "LOS BIENES" inherentes al mismo; la correcta y puntual entrega del bien materia del referido contrato; la devolución de la cantidad que la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo le haya cubierto, así como los intereses que en este caso se generen; el reembolso de los gastos en que incurra la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en caso de que rechace parte o la totalidad de "LOS BIENES" materia de contratación por no cumplir con las características y especificaciones que se contienen en el anexo "A" del mismo; el pago de las cantidades que resulten conforme a lo pactado en las cláusulas del contrato, en especial, las que se establecen en sus cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Sexta y Séptima; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de "LOS BIENES" materia de contratación; o de cualquier otra responsabilidad en que, hubiere incurrido: así como \_\_\_\_\_ el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha en que concluya la garantía a que hace referencia el inciso e) de la cláusula Segunda así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá autorización previa y por escrito de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Esta institución afianzadora declara que: a) Esta fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato antes mencionado; b) En el caso de que se prorrogue el plazo o plazos establecidos para la entrega de "LOS BIENES" o para la prestación de "LOS BIENES" a que se refiere esta fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo para tal efecto realizarse la modificación a la póliza de fianza; y c) Acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza.

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL



ANEXO "N"

Modelo de Contrato

Este contrato se ajustará a los términos y condiciones que deriven de la tunta de aclaraciones correspondiente. así como a los datos y características especiales del licitante ganador.

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR  
EN SU CARÁCTER DE LEGAL Y ÁREA REQUIRENTE,

ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EN SU CARACTER DE • Y POR LA OTRA , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA

c CON EN ESTE LAS ACTO DECLARACIONES POR \_\_\_\_\_Y CLÁUSULAS , EN SU CARÁCTER QUE A CONTINUACION DE \_\_\_\_\_LEGAL, SE EXPRESAN:DE CONFORMIDAD

## DE LA RACIONES

1. La "SHF" declara, por conducto de su legal, que:

- a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día I I de octubre de 2001 y sus respectivas reformas, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;
- b) Tiene interés en contratar el "Suministro de vales electrónicos de restaurante", con la cobertura, funcionalidad, alcances, operatividad, términos, plazos, condiciones, cantidades, especificaciones y características establecidas en este contrato y en sus anexos;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto licenciada en \_\_\_\_\_ su carácter de Y de quien acredita su personalidad mediante escritura pública número \_\_\_\_\_

84

C SS 4500

# HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL

\_\_\_\_\_, de fecha de de , ante la fe del licenciado titular de la Notaria Pública número de la Ciudad de México, facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna;

- d) De conformidad con el oficio circular número 307-A.-2736, de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con la autorización presupuestal para erogar recursos del ejercicio fiscal del año 2022; en el entendido de que, en su caso, los recursos a erogar para el ejercicio fiscal correspondientes al 2023, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales aplicables. En este sentido, este contrato queda sujeto a la referida disponibilidad presupuestaria, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos para la "SHF", sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad relativa y aplicable;
- e) El ejercicio del presupuesto correspondiente a esta contratación fue autorizado de conformidad



SOCIEDAD



HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

con el oficio de fecha de de en términos de la Disposición Novena de las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, conforme con los artículos 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 148 de su Reglamento, así como con las demás disposiciones normativas aplicables, a efecto de que la "SHF" pueda erogar recursos de ejercicios fiscales distintos, con motivo de esta contratación; en el entendido de que los compromisos excedentes no cubiertos quedarán sujetos, para los fines de su ejecución y pago, a la autorización y disponibilidad presupuestal del ejercicio 2023;

- f) Este contrato se adjudicó a debido al fallo favorable dictado con motivo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número 06820002-00 -2022. El procedimiento de contratación se fundamenta en los artículos 25, 26 fracción I, 27,78 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables, y
- g) Se formaliza el presente contrato bajo la modalidad de contrato abierto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento.

II. "LA EMPRESA" declara, por conducto de su legal, que:

\_\_\_\_\_

- a) Es una sociedad que se constituyó conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, bajo la denominación de como una , como lo acredita con copia de la escritura pública número , de fecha de de otorgada ante la fe del licenciado titular de la Notaría Pública número del \_\_\_\_\_ , inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del , en el folio mercantil número de fecha de de .
- b) En su objeto social se encuentra la comercialización de los bienes como los que son del interés de la "SHF"; y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes con clave número y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con clave número \_\_\_\_\_;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública número de fecha de \_\_\_\_ de , otorgada ante la fe del , titular de la Notaría Pública número del inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del bajo el folio mercantil número , de fecha de de , y que cuenta con facultades



# HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL

suficientes para obligarla, las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna;

- d) Ha ofrecido a la "SHF", los bienes a que se refiere el inciso b) de la Declaración I anterior, conforme con lo pactado en este contrato y en sus anexos, así como con la normatividad, legislación y reglamentación de la materia aplicable; cumpliendo al efecto con las especificaciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas, en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de Calidad;



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



- e) Cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que es patrón que reúne los requisitos señalados en la Ley Federal del Trabajo;
- f) No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas; así como que tampoco se ubica en alguno de los supuestos a que hace referencia los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- g) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y, en general, de cualquier actividad ilícita y que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, "LA EMPRESA" autoriza expresamente a "SHF" para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y que, de encontrar algún reporte, "SHF" procederá a realizar las acciones legales que correspondan. En este contexto, "LA EMPRESA" se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, clientes, proveedores y empleados, entre otros, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas;
- h) Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen, la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este contrato, así como el contenido de sus anexos;
- i) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal que le resulte aplicable para el ejercicio fiscal de 2022

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

O aquella que en el futuro la sustituya, según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "B";

- j) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.SALHCT. 101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "C"; y
- k) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "D".

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. Bajo los términos y condiciones del presente contrato, sus anexos y dentro de un presupuesto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_ PESOS 1100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo de \$ \_\_\_\_\_

M.N. (\_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2022, y dentro de un presupuesto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo de \$M.N.

(\_\_\_\_\_ PESOS 1100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2023; "LA EMPRESA" vende y la "SHF" compra para sí, el suministro de vales electrónicos de restaurante, descritos en el inciso b) de la Declaración I de este contrato, cuyos términos, plazos, condiciones, especificaciones, cantidades y características se precisan en el anexo "A" de este contrato; el cual se denominará para fines de brevedad y en lo sucesivo como "LOS BIENES", en el entendido de que, en su caso, los recursos a erogar por el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Dicha cantidad se determinará conforme al número de "LOS BIENES" que requiera "SHF", en el entendido de que la comisión a cobrar por parte de la "EMPRESA", corresponde al porcentaje que se señala en el anexo "A" de este contrato; siendo este último el monto respecto del cual se causará el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.



FEDERAL

"LA EMPRESA", se obliga a entregar a la "SHF", a entera satisfacción de ésta, "LOS BIENES" materia de contratación, en el tiempo, lugar, términos, especificaciones y condiciones, señalados en el anexo "A" de este contrato, durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que "LA EMPRESA" no entregue "LOS BIENES" materia de contratación, en el tiempo que se señala en el referido anexo "A", pagará a la "SHF", por cada día natural de retraso, una pena convencional de 1 al millar, sobre el monto total de "LOS BIENES" no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar, sobre el monto total de "LOS BIENES" no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar, sobre el monto total de "LOS BIENES" no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes. No obstante, la "SHF" podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la "SHF", o a su personal.

Asimismo, se aplicarán las penas convencionales o deductivas que se encuentran descritas en el anexo "A" del presente contrato, o bien, en cualquiera de los anexos de este contrato, por incumplimiento total o parcial de "LOS BIENES" descritos en el referido anexo "A" del presente contrato.

El importe de las referidas penas convencionales o deductivas podrán ser deducidos por la "SHF", con autorización expresa de "LA EMPRESA" que desde ahora otorga, del pago que la primera haga a la segunda de conformidad con lo expresado en la cláusula Tercera de este contrato, sin perjuicio de hacer, en su caso, efectiva la garantía que se establece en la cláusula Tercera de este contrato.

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL



La suma de las penas convencionales y/o deductivas pactadas en este contrato y en sus anexos, no podrán en ningún caso exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato. Si el monto de las penas llega al límite antes expresado, la "SHF" podrá iniciar el día hábil siguiente, el procedimiento de rescisión administrativa, salvo que resuelva, conforme con las disposiciones aplicables, iniciarlo posteriormente dentro del plazo que éstas mismas prevén.

Si el retraso excediera de 20 (veinte) días naturales, contados a partir del vencimiento de la fecha de entrega, la "SHF" podrá rescindir administrativamente este contrato conforme lo señalado en la cláusula Cuarta del mismo.

SEGUNDA. En relación con la entrega de "LOS BIENES", "LA EMPRESA" se obliga, además, a lo siguiente:

- a) El plazo para la entrega de "LOS BIENES", será del de \_\_\_\_\_ de y hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ conforme con los términos, plazos, especificaciones, condiciones, cantidades y características establecidas en el presente contrato y sus anexos;
- b) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta entrega de "LOS BIENES", sin costo adicional para "SHF", con excepción de aquéllos que, en su caso, le correspondan a "SHF" en los términos de los anexos de este contrato;
- c) Entregar "LOS BIENES" conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje;
- d) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias o permisos que se requieran para la entrega de "LOS BIENES";
- e) Garantizar la buena calidad de "LOS BIENES" materia de contratación por toda la vigencia del contrato, Asimismo "LOS BIENES", tendrán una vigencia de aceptación de \_\_\_\_\_ ( ) meses posteriores a su emisión. Esta garantía es sin perjuicio de la expresada en la cláusula Tercera de este contrato;
- f) Reponer a la "SHF" sin costo alguno para ésta, "LOS BIENES" que la propia "SHF" le haya devuelto por no cumplir con las características y especificaciones que se mencionan en los anexos de este contrato, en un plazo no mayor a ( ) días naturales, contado a partir de la fecha de rechazo o devolución de "LOS BIENES" solicitados;

# HACIENDA

## HIPOTECARIA

### FEDERAL

- g) Entregar "LOS BIENES" auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de la legislación aplicable. "SHF" por su parte se obliga a permitir el acceso al personal debidamente acreditado de "LA EMPRESA", en términos de lo señalado en este contrato y sus anexos, al inmueble referido para la entrega de "LOS BIENES" ,
- h) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, así como a tramitar por su cuenta los permisos y autorizaciones que se requieran para la debida realización de la materia de este contrato, y en el evento de que por el incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la "SHF" alguna multa o sanción, deberá cubrir por su cuenta el importe de las mismas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- i) Ajustarse, en la entrega de "LOS BIENES" materia de contratación, a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "SHF" determine, de conformidad con este contrato y sus anexos;
- j) Destinar el número suficiente de su personal, a efecto de que la transportación y entrega de "LOS BIENES" materia de contratación, se lleve a cabo con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la "SHF" queden debidamente protegidos;
- k) Atender puntualmente a las indicaciones que para la eficaz entrega de "LOS BIENES" reciba de "SHF" a través de la persona o personas autorizadas al efecto;
- l) Poner en conocimiento de la "SHF" inmediatamente y en forma escrita cualquier modificación que pudiera implicar algún cambio en la naturaleza jurídica de "LA EMPRESA" de forma enunciativa mas no limitativa, procesos de fusión o escisión, cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectúe "LA EMPRESA" o cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "SHF", a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;
- m) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la entrega de "LOS BIENES", asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia "SHF" o a terceros;
- n) Verificar por su cuenta que "LOS BIENES" de que se trata previamente a su entrega, cumplen con las cantidades, características y especificaciones que se mencionan en el anexo "A" de este contrato;
- o) En caso de devolución o rechazo de "LOS BIENES" materia de contratación: reponerlos con otros que cumplan con las características y especificaciones requeridas por la "SHF" dentro del plazo señalado en el párrafo anterior;

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

- p) Responder en cualquier tiempo de los defectos de fabricación, daños o vicios ocultos existentes en "LOS BIENES" entregados;
- q) Entregar a la "SHF" la póliza de fianza a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato, en un plazo no mayor de IO (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de firma de este contrato;



- r) Facturar sus servicios enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con Complemento para Recepción de Pagos correspondiente, conforme a los términos que señale para tales efectos la normatividad fiscal. Dichos CFDI, deberán ser remitidos en archivos PDF y XML, en el siguiente Buzón: [cfdfshf@shf.gob.mx](mailto:cfdfshf@shf.gob.mx), marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_;
- s) Sujetarse a lo dispuesto en el anexo "D", en cuestiones de facturación, devolución, rechazo y/o condiciones específicas de "LOS BIENES";
- t) Se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas del presente contrato, que tengan un impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del presente contrato. Asimismo, coadyuvará con las investigaciones derivadas de violación a los derechos humanos, entre ellas, la que está a cargo de las instituciones de derechos humanos, lo que implicará atender en sus términos y sin argucias, todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y que, de no hacerlo, se podrán generar responsabilidades para "LA EMPRESA", sus representantes legales, los administradores y, en su caso, para los socios controladores de "LA EMPRESA". De igual forma se obliga a conducirse con apego a la legislación aplicable para combatir la extorsión, corrupción y/o soborno, y se compromete a actuar conforme a esta durante toda la vigencia del contrato, hacia sus contrapartes y terceros;
- u) En su caso, brindar la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por las autoridades fiscalizadoras, en términos de lo señalado por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 107 de su Reglamento, y demás normatividad relativa y aplicable;
- v) En caso de así considerarlo conveniente, presentar ante la Secretaría de la Función Pública, su solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento y/o ejecución del contrato, debiendo cumplir con los requisitos contenidos en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 127 y 128 de



SOCIEDAD



HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables; sin perjuicio de lo anterior en los casos que resulte procedente, "SHF" y "LA EMPRESA" se sujetaran a lo establecido en el "DECRETO por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares", así como a los Lineamientos que la autoridad competente en la materia emita, y

w) Las demás que, en su caso, se contemplen en los anexos de este contrato.

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y sus anexos, y en especial con las contenidas en esta cláusula, la "SHF" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión que corresponda, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todas las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos y, en lo específico, las descritas en esta cláusula, se deberán ejecutar por medio de "LA EMPRESA", sin que "SHF" tenga la posibilidad de dirección, vigilancia o capacitación sobre los empleados, trabajadores o personal que destine "LA EMPRESA" para la entrega de "LOS BIENES". En este sentido, cualquier facultad o prerrogativa que deriven a favor de "SHF" por la entrega de "LOS BIENES" materia de contratación, o por virtud de este contrato o de cualquier normatividad que exista o pudiera existir, se entenderá que siempre ejercerá dicha facultad o hará valer dicha prerrogativa, por conducto del ejecutivo de cuenta o personal de contacto que para tales efectos determine "LA EMPRESA", sin que pueda nunca ejercer dichas facultades o prerrogativas de manera directa "SHF" sobre los empleados, trabajadores o personal que "LA EMPRESA" destine para la entrega de "LOS BIENES".

TERCERA. La "SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" en concepto de precio, por la adquisición de "LOS BIENES", materia de contratación contra entrega de los mismos, conforme con los pedidos que se soliciten en términos de lo señalado en el anexo "A", y de acuerdo con los presupuestos mínimos y máximos que se indican en la cláusula Primera de este contrato; las cantidades que resulten al aplicar el porcentaje de comisión que se indican en el anexo "A", conforme el número de "LOS BIENES" entregados a la propia "SHF", a entera satisfacción de ésta, de acuerdo con los porcentajes de comisión establecidos para los mismos en los anexos de este contrato, aplicando el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo dichos pagos se efectuarán, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de "LOS BIENES" a entera satisfacción de la "SHF", previa presentación de la factura correspondiente, que comprenda en forma separada la información respecto del monto de los vales emitidos, cantidades de los mismos y la comisión a pagar por la emisión de "LOS BIENES" y el Impuesto al Valor Agregado, cabe señalar que el Impuesto al Valor Agregado que se establezca en dicho comprobante fiscal solo corresponderá respecto de la comisión que deba recibir la "EMPRESA" debidamente requisitada y suscrita por "LA EMPRESA", en la que aparezca el visto bueno de la "SHF" y siempre que hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales, en términos del Anexo "A" de este

SOCIEDAD

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

contrato, y de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El comprobante fiscal antes mencionado, deberá contener de forma separada la información respecto del monto de vales emitidos, cantidades de los mismos y la comisión a pagar la emisión de "LOS BIENES"; cabe señalar que el Impuesto al Valor Agregado que se establezca en dicho comprobante fiscal solo corresponderá respecto de la comisión que deba recibir "LA EMPRESA".

En este sentido, la "SHF", a través de la unidad administrativa solicitante, dentro de los \_ ( ) días hábiles bancarios siguientes a la entrega de "LOS BIENES" determinará si "LA EMPRESA" cumplió con todos los requerimientos establecidos en este contrato y sus anexos. "LA EMPRESA" acepta en este acto que, en tanto la "SHF" no lleve a cabo la revisión referida, "LOS BIENES" no se tendrán por aceptados.

"LA EMPRESA" se obliga a entregar a la "SHF" dentro de los IO (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma de este contrato, una póliza de fianza expedida por una institución legalmente autorizada para operar en el ramo, a favor y a satisfacción de la "SHF", por la cantidad en moneda nacional equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe máximo total de este contrato,

# HACIENDA



SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL



que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que "LA EMPRESA" asume con motivo de este contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de "LOS BIENES" materia de este contrato; la correcta y puntual entrega de los mismos; el reembolso por parte de "LA EMPRESA" a la "SHF" de los gastos en que incurra ésta en caso de que sea rechazado parte o la totalidad de "LOS BIENES" materia de este contrato por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen en los anexos de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas de este contrato, en especial, las que se establecen en sus cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Sexta y Séptima; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de "LOS BIENES" materia de contratación o de cualquier otra responsabilidad en que "LA EMPRESA" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha en que concluya la garantía a que hace referencia el inciso e) de la cláusula Segunda del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la "SHF".

La póliza de fianza referida en el párrafo anterior es con independencia de las demás garantías de "LOS BIENES" que se puedan establecer en el anexo "A" de este contrato.

En ese orden de ideas, las partes convienen en que para el caso de que "LA EMPRESA" cumpla con las obligaciones contractuales estipuladas en el presente contrato y sus anexos, el servidor público encargado de vigilar la administración y cumplimiento del contrato, extenderá una constancia de cumplimiento de las obligaciones, conforme los procedimientos internos de la "SHF", y a través de las unidades administrativas que correspondan a efecto de que esta última inicie a los trámites de cancelación de la póliza de fianza de cumplimiento señalada en el párrafo que antecede.

Las partes convienen en que dentro del importe total por la compra de "LOS BIENES" materia de contratación, en los términos de esta cláusula y de los anexos de este contrato, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "LA EMPRESA" tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas, acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno.

En caso de que "LA EMPRESA" no entregue "LOS BIENES" materia del contrato conforme con lo previsto en este contrato y sus anexos, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la "SHF" podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "LA EMPRESA" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

Las partes convienen en que la garantía que deba otorgar "LA EMPRESA" en los términos de esta cláusula contendrá el texto del modelo que forma parte de los anexos de este contrato. Asimismo, el inicio de la entrega de "LOS BIENES", queda condicionado a que "LA EMPRESA" entregue en el plazo previsto la garantía correspondiente.

**HIPOTECARIA****FEDERAL**

CUARTA. En el evento de que "LA EMPRESA" no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, o de las leyes aplicables, del uso, o de la buena fe, son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "SHF" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la "SHF" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de la pena convencional a que se refiere la cláusula Primera de este contrato, independientemente del ejercicio de la garantía a que se refiere la cláusula Tercera del presente contrato, de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, o bien, exigir su cumplimiento, haciéndole efectiva la pena convencional a que se refiere la cláusula Primera de este contrato; en este último caso sólo se entenderá concedida una espera, si la "SHF", a solicitud escrita de "LA EMPRESA", así lo comunica a ésta de la misma forma.

En caso de que "LA EMPRESA" falle en la entrega de "LOS BIENES" materia de contratación, la "SHF" tendrá el derecho de adquirirlos, por sí o por medio de terceros, con cargo a "LA EMPRESA", independientemente de que se aplicarán las sanciones previstas en la cláusula Primera o de que se pueda hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Conforme se realice la entrega de "LOS BIENES" a que se refiere la cláusula Primera de este contrato, la "SHF" efectuará las pruebas y revisiones necesarias, con objeto de verificar si dicho bien cumple con las características y especificaciones que se pactaron en el anexo "A" de este contrato.

Si las pruebas resultan satisfactorias, la "SHF" comunicará a "LA EMPRESA" por escrito su aceptación correspondiente, la cual deberá otorgarse en su caso, dentro de un plazo que no excederá de (\_\_\_) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación de las respectivas pruebas.

Si la "SHF" no otorga su aceptación dentro del plazo señalado, lo hará saber a "LA EMPRESA" mediante comunicación escrita, y "LOS BIENES" de que se trata serán devueltos a "LA EMPRESA" con cargo a ésta, contra la respectiva sustitución de otro bien que cumpla con las cantidades características y especificaciones señaladas en el anexo "A". De no cumplirse lo anterior dentro del plazo previsto en el inciso f) de la cláusula Segunda de este contrato, la propia "SHF", sin perjuicio de lo anteriormente señalado, podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo y hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Por otra parte, en el evento de que "LA EMPRESA" hubiere faltado a la verdad con relación a lo expresado en el inciso f) de la Declaración II de este contrato, la "SHF" dará por rescindido administrativamente el presente contrato en la forma convenida en esta cláusula.

QUINTA. La "SHF" se reserva el derecho en todo tiempo, a través de la persona o personas que al efecto designe, de inspeccionar y supervisar "LOS BIENES", a fin de que "LA EMPRESA" cumpla con las obligaciones que son a su cargo en términos de este contrato y de sus anexos, y de hacer a "LA EMPRESA", a través de dichas personas, las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento del mismo.

"LA EMPRESA" por su parte se obliga a atender inmediatamente las observaciones que se le hagan, y en el caso de que adujera razones técnicas para no atenderlas, deberá ponerlas a la consideración



SOCIEDAD

# HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

de la "SHF" mediante comunicación escrita a fin de que ésta resuelva, en definitiva. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por la "SHF" para que puedan llevar a cabo la inspección de que se trata.

Fie'cé'\_c \_\_\_\_\_ Hidalgo. Ciudad de México. C P. 12590

Tel: 55 5263 4500

'VwW.qob.mx15hf



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Las partes convienen en que las inconformidades que la "SHF" presente a "LA EMPRESA", o a las que esta última presente a la primera respecto de la materia de contratación, las harán por conducto y ante las personas autorizadas en este contrato.

SEXTA. "LA EMPRESA" se obliga a defender a la "SHF", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS BIENES" a que se refiere la cláusula Primera y el anexo "A" de este contrato, o su uso, constituyen trasgresión a alguna patente o a cualquier otro derecho, relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando la "SHF" le dé aviso por escrito, inmediatamente, de tales reclamaciones y le entregue la información y asistencia del caso, o establezca las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "SHF" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "LA EMPRESA" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "SHF", con o sin intervención de "LA EMPRESA", esta última se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "SHF" o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "LA EMPRESA" dado por escrito, el cual invariablemente deberá otorgarse dentro de los 5 (cinco) días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "LA EMPRESA" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "SHF" continúe utilizando "LOS BIENES" materia de controversia.

SÉPTIMA. "LA EMPRESA" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable única de las relaciones entre ella y las personas que destine para la transportación, entrega e instalación, seguimiento, atención y demás servicios y conceptos inherentes a "LOS BIENES", así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre ella y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la transportación, la entrega y demás servicios y conceptos inherentes a "LOS BIENES", así como de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "SHF" o a terceros, con motivo o como consecuencia de las actividades relacionadas con "LOS BIENES", si el accidente es imputable a la persona que destine "LA EMPRESA" para esos efectos.

"LA EMPRESA", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la "SHF" como patrón sustituto, obligándose desde

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "SHF" por ese concepto, "LA EMPRESA" le reembolsará a la "SHF" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

OCTAVA. La vigencia del contrato en mención será a partir de de de , y hasta el día dedel , en el entendido de que "LOS BIENES" materia de contratación

requerirüG por la "SHF", tendrán el funcionamiento, características, especificaciones, operación, alcance y funcionalidades señaladas en el anexo "A" del presente contrato, y serán entregados en el tiempo, lugar, términos, especificaciones y condiciones descritos en el anexo "A" de este instrumento.

## HIPOTECARIA

## FEDERAL

Sin embargo, las partes, previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas, a solicitud expresa de "LA EMPRESA", y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "SHF", podrán modificar el presente Contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de "LOS BIENES" materia de este contrato. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo, según corresponda, y no procederá la aplicación de las penas convencionales respectivas.

Durante la vigencia pactada, la "SHF" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS BIENES" contratados, mediante simple comunicación escrita que dé a "LA EMPRESA" por lo menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha respectiva

NOVENA. Cuando en la entrega de "LOS BIENES" se presente caso fortuito o fuerza mayor, la "SHF" podrá suspender la entrega de los mismos, en cuyo caso sólo se pagará a "LA EMPRESA" "LOS BIENES" que se hayan entregado efectivamente.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "SHF", ésta pagará a "LA EMPRESA" los gastos no recuperables durante el tiempo de la suspensión, siempre que dichos gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, previa aprobación por escrito de la "SHF".

El pago de dichos gastos no recuperables se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la documentación respectiva por parte de "LA EMPRESA".

DÉCIMA. Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este contrato como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

En ese mismo sentido, las partes convienen que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el presente contrato y los actos y/o documentos derivados del procedimiento de contratación, prevalecerán estos últimos sobre el primero; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el clausulado de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes convienen en que las comunicaciones que se envíen, relativas a este contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios señalados en esta cláusula, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran. Al efecto, las partes acuerdan:

oo

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

Por parte de "LA EMPRESA" a la "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Alcaldía, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.



A la atención de

---

Asimismo, \_\_\_\_\_ el, será el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.

Por parte de la "SHF" a "LA EMPRESA", en

---

A la atención de

---

Cualquier cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectúe "LA EMPRESA" o "SHF" para efectos de facturación y demás aspectos legales deberá ser notificado a la otra parte dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se efectuó.

DÉCIMA SEGUNDA. "LA EMPRESA" no podrá traspasar o ceder total o parcialmente la materia de este contrato. Se exceptúan de lo anterior, los derechos de cobro derivados de este contrato, previa conformidad de la "SHF" dada por escrito.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "SHF" manifiesta desde ahora su conformidad para que "LA EMPRESA", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en los términos de la normatividad relativa y aplicable.

DÉCIMA TERCERA. "LA EMPRESA" reconoce que la información y documentación que la "SHF" le proporcione, son propiedad de la "SHF" y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, "LA EMPRESA" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "SHF", a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la entrega del mencionado bien. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligada "LA EMPRESA" por el desarrollo de las actividades encomendadas.

"LA EMPRESA" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este contrato, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "SHF".

"LA EMPRESA" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "SHF", de sus clientes, proveedores, intermediarios financieros, autoridades o cualquier tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

A la terminación o rescisión de este contrato, "LA EMPRESA" se obliga a devolver a la "SHF", toda la información obtenida para la realización del objeto propio de este contrato, así como, en su caso a entregar los productos derivados de su ejecución.

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de "LA EMPRESA" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, siempre y cuando la información confidencial no pase a ser del dominio público.

"LA EMPRESA" y su personal no podrán reproducir, alterar, transmitir o comercializar la información o los códigos que la "SHF" le proporcione, a efecto de llevar a cabo cualquier actividad que no se comprenda en la entrega de "LOS BIENES". En caso de incumplimiento de esta obligación, "LA EMPRESA" atenderá a la responsabilidad civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en términos de la normatividad aplicable.

Las partes convienen que para efectos de la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad relacionada con los derechos de propiedad intelectual comprendidos en esta contratación, el resultado de "LOS BIENES" se encuadra en dicho precepto legal, por lo que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el resultado de los mismos le corresponde a la "SHF", así como el derecho a su uso exclusivo

DÉCIMACUARTA. Las partes convienen que, en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, y "LA EMPRESA" en

\_\_\_\_\_

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

Este contrato se suscribe en dos ejemplares, en la Ciudad de México, México, el día del mes de dos mil , y queda uno en poder de cada una de las partes.

\_\_\_\_\_  
"SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO".

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Legal

y Area Requirente.

\_\_\_\_\_  
"LA  
EMPRESA"

\_\_\_\_\_  
Apoderada  
Legal.

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



## ANEXO "0"

(Hoja con membrete del licitante)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Ciudad de México, de 2022.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE  
DESARROLLO,

Presente.

(Nombre del representante o apoderado legal) en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada, con \_\_\_\_\_ Registro Federal de Contribuyentes número , en \_\_\_\_\_ este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la Licitación Pública Nacional Electrónica número 06820002-001-2022, relativa al Suministro de Vales Electrónicos de restaurante, para la prestación mensual a los empleados de SHF, para los ejercicios fiscales 2022 y 2023. MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD que:

Los socios, accionistas y empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que, con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

HIPOTECARIA

FEDERAL  
PROTESTO LO NECESARIO

---

(Nombre y firma del representante o apoderado legal  
de la persona moral)

Nota I. En caso de que el proveedor sea persona física, deberá ajustar el presente modelo en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración.

Nota 2. El presente formato deberá ser reproducido por cada apoderado y/o representante legal que suscriba el contrato correspondiente, debiendo respetar su contenido y deberá presentarlo junto con el sobre cerrado que contenga su proposición en el presente procedimiento de contratación; o bien, junto con la documentación que le sea requerida en caso de una adjudicación directa.



HACIENDA  
HIPOTECARIA

SOCIEDAD  
FEDERAL  
80